

BASES DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • <i>Abc</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • <i>Abc</i>	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • <i>Xyz</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



BASES DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL¹



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2024-MDC-CS

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ELABORACIÓN DE FICHA TECNICA ESTANDAR DEL PROYECTO DE INVERSION-SECTOR EDUCACION DEL PROYECTO DENOMINADO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL , SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E CAP FAP JOSE ABELARDO QUIÑONEZ DISTRITO CASTILLA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEPARTAMENTO DE PIURA”

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría en general: Servicios profesionales altamente calificados.



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante



No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el



contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS



La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
RUC N° : 20172618864
Domicilio legal : CALLE AYACUCHO N° 414 (PIURA-PIURA-CASTILLA)
Teléfono: : 073-346681
Correo electrónico: : logistica@municastilla.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de la **ELABORACIÓN DE FICHA TECNICA ESTANDAR DEL PROYECTO DE INVERSION-SECTOR EDUCACION DEL PROYECTO DENOMINADO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E CAP FAP JOSE ABELARDO QUIÑONEZ DISTRITO CASTILLA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEPARTAMENTO DE PIURA”**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 198-2024-MDC-GM el 06 de MAYO de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **Sesenta (60)** días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.



Primer Entregable: Plan de trabajo, no deberá exceder los 7 (Siete) días calendario contabilizados al día siguiente de la firma del contrato y/u orden de servicio. En caso se presenten observaciones al Plan de trabajo por parte de la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión Pública, el Equipo Consultor tendrá 02 días para levantar las observaciones, el que se contará a partir del día siguiente de su notificación.

- Plan de Trabajo.
- Panel fotográfico de la visita de campo.

Segundo Entregable: Estudios básicos (EMS, topográfico, impacto ambiental, análisis de riesgo y evaluación estructural de la infraestructura existente); y documentos de gestión. No deberá exceder los 20 (Veinte) días calendario posterior a la aprobación del 1er entregable. El Consultor tendrá 10 (Diez) días calendario para levantar las observaciones y sujeto a penalidad en el caso de no presentar en la fecha estipulada, y deberá contener:

• Estudios Básicos de Ingeniería

- Estudio de Topografía.
- Estudio de Mecánica de Suelos.
- Evaluación preliminar de impacto ambiental (informe).
- Estudio de Análisis y estimación de riesgos de desastres (informe).
- Evaluación estructural de la infraestructura existente.

• Documentos de gestión

- Compromiso de Operación y Mantenimiento por la DREP y/o UGEL.
- Opinión Favorable sobre la Pertinencia y Prioridad de la Intervención por la DREP y/o UGEL.
- Título de Propiedad y/o Partida Registral SUNARP.
- Resolución de Creación de la Institución Educativa.
- Informe de Defensa Civil de evaluación de la infraestructura existente.
- Informe Estructural de la infraestructura existente.
- Factibilidad de ENOSA y EPS Grau de ser el caso.
- Nóminas y Actas de Matricula últimos 05 años.
- Inventario de Bienes e Inmuebles.
- Cuadro de Asignación de personal docente, administrativo y de servicios.

• Parte Económica

- Diagnóstico de la situación actual, definición del problema y objetivos de la intervención, cuantificación de su contribución al cierre de brechas, alienación a la brecha prioritaria, aspectos de institucionalidad.
- Información de la Ficha Estándar Identificación, Elaboración del Diagnóstico (avance de Diagnóstico arquitectónico – funcional) de la situación actual, el problema y su causalidad en base a Información proporcionada de fuente primaria y secundaria en la IE. avance de la Descripción de las condiciones de mobiliario y equipamiento.
- Identificación: Aspectos socioeconómicos asociados a la identificación de la problemática educativa, involucrados y la calidad del servicio que se viene brindando. Procesamiento de la información sobre las reuniones o focus group o taller de involucrados en la Institución educativa.
- Información de la ficha estándar. Informe de Análisis y determinación de la demanda, oferta y balance.





La Supervisión y/o revisor y/o el especialista encargado por la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión Pública deberá dar la conformidad de este Informe.

Tercer Entregable: Desarrollo total del estudio (Parte Técnica y Económica) no deberá ser mayor a 33 (Treinta y tres) días calendario posterior aprobación del 2do entregable. En caso se presenten observaciones al estudio por parte de la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión Pública, el equipo Consultor tendrá 15 (Quince) días calendario para levantar las observaciones y sujeto a penalidad en el caso de no presentar en la fecha estipulada, cabe indicar que se contara a partir del día siguiente de su notificación.

• **Parte Técnica:**

- Plantear alternativas de solución a la problemática existente de acuerdo al análisis técnico. De resultar una sola alternativa justificarlo en el análisis técnico.
- La solución integral planteada a las necesidades encontradas en la alternativa seleccionada deberá ser propuesta por metas de ejecución, estos contemplan entre otras metas las obras civiles, el equipamiento, la capacitación, entre otras.
- Registro fotográfico detallado y comentado.
- Memoria Descriptiva con proyecto y sin proyecto, con panel fotográfico.
- Especificaciones Técnicas para los componentes que lo requieran (obras civiles, equipamiento, etc.)
- Costos de Operación y Mantenimiento s/proyecto, y c/proyecto, rutinario y periódico.
- Sustento de metrados por componente.
- Sustento de costos de Supervisión, costos de elaboración de Expediente Técnico.
- Presupuesto total (donde se indique los costos por metas y componentes que conforma el proyecto).
- Análisis de Precios Unitarios por componente.
- Listado de insumos por componente.
- Cronograma de avance físico y cronograma de avance financiero.
- Cuadro de costo de inversión.
- Planos de Ubicación y localización de acuerdo a lo establecido en la norma GE.020 y la Ley 29090.
- Planos de arquitectura, evacuación y señalización. Plano de detalles, cortes y elevaciones debidamente acotadas y a escala de la(s) alternativa(s) propuesta(s).
- Planos de estructuras.
- Planos de Instalaciones eléctricas.
- Planos de Instalaciones sanitarias.
- Estudio Topográfico.
- Estudio de Mecánica de Suelos.
- Evaluación Preliminar de Impacto de Ambiental (Informe)
- Estudio de Análisis y Estimación de Riesgos de Desastres. (Informe).
- Evaluación Estructural de Infraestructura Existente.
- Documento de Factibilidad de agua y Luz.



• **Parte Económica:**

- Resumen Ejecutivo.
- Diagnóstico de la situación actual, Definición del problema y Objetivos de la intervención, Cuantificación de su contribución al cierre de brechas.); Resumen Ejecutivo, ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN (TENIENDO EN CUENTA LA DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01), Ficha Técnica Estándar para el mejoramiento, ampliación y/o recuperación de los servicios de Educación Inicial, Primaria y Secundaria del Sector Educación.
- ELABORACION DEL FORMATO N° 07A (REGISTRO DE PROYECTO DE INVERSIÓN).
- INTEGRACIÓN DEL ESTUDIO (INFORME FINAL).

En la ejecución del servicio el consultor está prohibido de subcontratar parcial o totalmente algún componente o partida del servicio, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la ley de contrataciones.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 Soles (Cinco Soles con 00/100 soles) en caja de la entidad y recabar las bases en la oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 31640 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019- EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF.
- Directivas del OSCE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR - Reglamento de la Ley MYPE
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



(Anexo N° 2)

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. **(Anexo N° 4)**.
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 5)**
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 6)**

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 13)**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en **SOLES** Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 7**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
- PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
- c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
- c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = **0.80**
- c₂ = **0.20**

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

- N ° de Cuenta : 631-184391
- Banco : Banco de la nación
- N° CCI⁷ : 01863100063118439123

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

⁷ En caso de transferencia interbancaria.



- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁹ (**Anexo N°14**).
- h) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹⁰.
- i) Estructura de costos de la oferta económica¹¹.
- j) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría que conforman el paquete¹².

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00),*

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹² Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida en **Mesas de Partes de la Municipalidad Distrital de Castilla sito en Calle Ayacucho N° 414, Distrito de Castilla – Piura, en el horario de 07:45 a 15:45 horas.**

2.7. ADELANTOS¹³

“La Entidad NO otorgará adelantos

2.8. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PARCIALES**

- *El 20% (Veinte por ciento)* a la aprobación del primer entregable por la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Distrital de Castilla, previa conformidad de parte de los evaluadores del proyecto del contenido del mismo de acuerdo a lo indicado en los presentes TDR de lo contrario le será devuelto.
- *El 40% (Cuarenta por ciento)* a la aprobación del segundo entregable (entrega del estudio de pre inversión) evaluación y registro en el Aplicativo Banco de Inversiones por la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Distrital de Castilla, previa conformidad de parte de los profesionales asignados para la evaluación del contenido del mismo de acuerdo a lo indicado en los presentes TDR de lo contrario le será devuelto.
- *El 40% (Cuarenta por ciento)* a la Aprobación y declaratoria de viabilidad del Estudio de Pre inversión emitido por la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Distrital de Castilla.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del **SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA** emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Certificado de Habilidad.
- Copia de contrato.
- Copia RNP
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Dicha documentación se debe presentar en Mesas de Partes de la Municipalidad Distrital de Castilla sito en Calle Ayacucho N° 414, Distrito de Castilla – Piura, en el horario de 07:45 a 15:45 horas.

¹³ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA - PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO – RURAL E INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

197

TDR: ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR DE PROYECTO DE INVERSIÓN – SECTOR EDUCACIÓN, DEL PROYECTO DENOMINADO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E. CAP FAP JOSE ABELARDO QUIÑONES DISTRITO DE CASTILLA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA - PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO – RURAL E INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR DE PROYECTO DE INVERSIÓN – SECTOR EDUCACIÓN, DEL PROYECTO DENOMINADO:

“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E. CAP FAP JOSE ABELARDO QUIÑONES DISTRITO DE CASTILLA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”.



CASTILLA, ABRIL - 2024

David Abrahan Zapata Tocto
ECONOMISTA
Reg. CPEP N° 1276

Ing. Patricia Flores Angulo
INGENIERA CIVIL
C.I.P. 154681

Cinthya M. Morán Leyada
ARQUITECTA
CAP 11716



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA - PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO - RURAL E INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

196

TDR: ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR DE PROYECTO DE INVERSIÓN – SECTOR EDUCACIÓN, DEL PROYECTO DENOMINADO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E. CAP FAP JOSE ABELARDO QUIÑONES, DISTRITO DE CASTILLA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”.

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN EN EL NIVEL DE FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR DEL SECTOR EDUCACIÓN

PROYECTO DE INVERSIÓN:

“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E. CAP FAP JOSE ABELARDO QUIÑONES DISTRITO DE CASTILLA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”.

(LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA SE HAN ELABORADO CONSIDERANDO LOS COMPONENTES QUE SE ESTABLECEN EN EL ANEXO N° 3: TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS DE CONSULTORÍA, EMITIDO POR LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA.)

ESQUEMA DE CONTENIDO

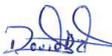
1. AREA USUARIA
2. FINALIDAD PÚBLICA
3. OBJETIVOS
 - a) OBJETIVO GENERAL
 - b) OBJETIVOS ESPECÍFICOS
4. ACTIVIDAD DEL POI
5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
 - 5.1. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA
 - a) ACTIVIDADES
 - b) PROCEDIMIENTO
 - c) NORMATIVIDAD
 - d) COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN
 - SUPERVISIÓN
 - COORDINACIÓN
6. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL
 - a) GARANTÍA DEL SERVICIO
 - b) MANTENIMIENTO PREVENTIVO
 - c) SOPORTE TÉCNICO
 - d) CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO
7. REQUISITOS DE CALIFICACION
 - a) CAPACIDAD LEGAL
 - b) CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
 - c) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
8. PERFIL DEL PROVEEDOR
 - a) DEL PROVEEDOR
 - b) DEL PERSONAL
9. PLAN DE TRABAJO
10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

DÍAS CALENDARIOS DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE NOTIFICADA Y RECIBIDA LA ORDEN DE SERVICIO

 - a) ENTREGABLES
 - b) FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES
11. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO
12. CONFORMIDAD DEL SERVICIO
13. FORMA DE PAGO

PREVIA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO POR EL ÁREA USUARIA
14. ADELANTOS




David Abraham Zapata Tocco
ECONOMISTA
Reg. CPEP N° 1276


Cintya St. Moran Legada
ARQUITECTA
CAP 11716


Ing. Patricia Flores Angulo
INGENIERA CIVIL
C.I.P. 154681



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA - PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO - RURAL E INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

195

TDR: ELABORACION DE LA FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR DE PROYECTO DE INVERSIÓN – SECTOR EDUCACIÓN, DEL PROYECTO DENOMINADO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E. CAP FAP JOSE ABELARDO QUIÑONES, DISTRITO DE CASTILLA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”.

15. PENALIDADES APLICABLES
 - a) PENALIDADES POR MORA
 - b) OTRAS PENALIDADES
16. CONFIDENCIALIDAD
17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS
18. PROPIEDAD INTELECTUAL
19. ANEXOS

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN EN EL NIVEL DE FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR DEL SECTOR EDUCACIÓN.

1. AREA USUARIA:

Región	:	Piura.
Provincia	:	Piura.
Distrito	:	Castilla.
Entidad	:	Municipalidad Distrital de Castilla.
Unidad Orgánica	:	Gerencia de Desarrollo Urbano- Rural e Infraestructura.
Unidad Formuladora	:	Subgerencia de Formulación de Proyectos de Inversión Pública.
Dirección	:	Calle Ayacucho 414 - Piura - Piura – Castilla.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente proceso de contratación busca mejorar el servicio educativo en la Institución Educativa CAP. FAP José Abelardo Quiñones (nivel inicial, primario y secundario) del Asentamiento Humano Los Almendros del Distrito de Castilla.

La Institución Educativa CAP. FAP José Abelardo Quiñones no brinda un adecuado servicio educativo debido a:

- Uno de los pabellones existentes (donde funcionaba Dirección) se encuentra siniestrado, producto de un incendio ocurrido en el año 2023, lo cual ha dejado dicha edificación inhabilitada, declarado así por Defensa Civil.
- Parte de la Infraestructura existente (Ambientes Pedagógicos, complementarios y de servicios) ha sido afectada por las lluvias ocurridas en los meses de febrero y abril del presente año.
- La estructura del edificio de la Institución Educativa, corresponde a un sistema de albañilería confinada, columnas y vigas (principales y secundarias), los cuales fueron diseñados en concreto armado y actualmente algunas de esas construcciones ya no se ajusta a la Norma Técnica E.030 “Diseño Sismorresistente” del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- La infraestructura educativa carece de ambientes necesarios para la realización de las distintas actividades pedagógicas, que no cumplen con el dimensionamiento, confort y mobiliario adecuado.
- La demanda estudiantil cada año es más creciente.
- Existen aulas de módulos prefabricados que se instalaron de manera provisional, pero a la fecha siguen siendo utilizadas.
- Los servicios higiénicos ya se encuentran deteriorados y se observan varias reparaciones
- Carece de equipamiento y mobiliario y no permite el correcto almacenamiento de los alimentos.
- Existen diferentes deficiencias de infraestructura lo que imposibilita ofrecer un óptimo y adecuado servicio educativo por lo que el proyecto debe tener en consideración los siguientes requerimientos:




Ing. Patricia Flores Angulo
INGENIERA CIVIL
C.I.P. 154681


David Abraham Zapata Tocto
ECONOMISTA
Reg. CPEP N° 1276


Cynthia St. Moran Legado
ARQUITECTA
CAP 11716



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA - PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO - RURAL E INFRAESTRUTURA
SUBGERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

194

TDR: ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR DE PROYECTO DE INVERSIÓN – SECTOR EDUCACIÓN, DEL PROYECTO DENOMINADO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E. CAP FAP JOSE ABELARDO QUIÑONES, DISTRITO DE CASTILLA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”.

• **Infraestructura educativa**

Deficiencia de aulas en óptimas condiciones. En el espacio donde se ubican módulos prefabricados se deben proyectar los pabellones necesarios para atender adecuadamente la demanda del proyecto.

• **Infraestructura deportiva**

Debido a las múltiples actividades se requiere proyectar graderías en esta zona. La institución educativa tiene terreno disponible, el cual debe analizarse para darle un uso en beneficio del estudiante, como lo es una zona para practicar salto alto y otras disciplinas deportivas.

Existe una losa deportiva la cual al tener los paños de concreto irregulares se podría considerar cambiar a Grass sintético.

• **Bienestar**

Se debe ampliar y mejorar el comedor estudiantil del nivel de primaria y secundaria.

Se debe proyectar un cafetín para el personal docente y administrativo.

Implementar el área de Biohuerto de Primaria y Secundaria, con equipamiento y un sistema de riego tecnificado.

• **Cerramiento**

Se debe reemplazar parte del cerco perimétrico, asimismo aumentar la altura del mismo para brindar mayor protección y seguridad al alumnado y a los bienes educativos.

• **Optimizar espacios**

Después de analizar la infraestructura, se deben optimizar espacios por ello se plantea usar los aires de las baterías de los servicios higiénicos.

Se debe implementar un área de juegos para niños, con usos diferenciados para las distintas edades y el cerramiento adecuado.

- Mejorar el sistema de evacuación de aguas pluviales, desarrollar el sistema adecuado de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y energía eléctrica.

Este proyecto tendrá por finalidad atender a la población escolar del área de influencia del AA.HH. Los Almendros y AHs vecinos colindantes.

Para ello se ha creído conveniente la Contratación del Servicio de una Consultoría para la Formulación del Proyecto de Inversión Pública denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E. CAP FAP JOSE ABELARDO QUIÑONES DISTRITO DE CASTILLA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”.



3. **OBJETIVOS:**

a) **OBJETIVO GENERAL:**

El presente TDR tiene como objeto definir los alcances y el marco de referencia para la formulación del proyecto de inversión pública: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E. CAP FAP JOSE ABELARDO QUIÑONES DISTRITO DE CASTILLA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA” en los plazos establecidos y bajo el marco de la normatividad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.


David Abraham Zapata Iocto
ECONOMISTA
Reg. CPEP N° 1276


Ing. Patricia Ffres Angulo
INGENIERA CIVIL
C.I.P. 154681


Cynthia A. Morán Lezada
ARQUITECTA
CAP 11716



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA - PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO – RURAL E INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

193

TDR: ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR DE PROYECTO DE INVERSIÓN – SECTOR EDUCACIÓN, DEL PROYECTO DENOMINADO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E. CAP FAP JOSE ABELARDO QUIÑONES, DISTRITO DE CASTILLA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”.

b) OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- El objetivo específico de la formulación del proyecto de inversión pública es determinar la mejor alternativa de solución para lograr: “La población escolar de la Institución Educativa CAP. FAP José Abelardo Quiñones del distrito de Castilla, Provincia de Piura y departamento de Piura acceden a adecuados servicios de educación inicial, primaria y secundaria”, de acuerdo a las normas vigentes del sector y del INVIERTE.PE.
- Diagnosticar la situación actual, identificando las causas directas e indirectas del problema del servicio educativo de la I.E CAP. FAP José Abelardo Quiñones, que afecta a su población demandante, con la finalidad de proponer la mejor alternativa de solución al problema identificado, desde el punto de vista de la rentabilidad social, sostenibilidad, impacto ambiental y de su articulación a los lineamientos de política educativa a nivel nacional, regional y local.
- Al realizar la formulación de acuerdo a la normativa peruana vigente, se inicia el proceso de atención para contribuir con el cierre de brechas en el acceso a una educación de calidad y en condiciones adecuadas.

4. ACTIVIDAD DEL POI:

El presente estudio está considerado en las actividades del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2023-2025 de la Municipalidad Distrital de Castilla, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 275-2022 de fecha 23-08-2022 y se enmarca en la siguiente actividad:

Objetivo Estratégico Institucional (OEI)

Variable estratégica: Calidad educativa.

Código: OEI 08.

Descripción: Contribuir con la calidad de los servicios educativos del distrito de Castilla.

Actividad Estratégica Institucional (AEI)

Código: AEI 08.01

Descripción: Apoyo en equipamiento, infraestructura y mobiliario adecuado para estudiantes en las instituciones educativas del distrito de Castilla.

5. DESCRIPCION DEL SERVICIO:



Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
1	01	und	Contratación del servicio de consultoría con la finalidad de Formular el Estudio de Preinversión en el nivel de FICHA TECNICA ESTANDAR DEL SECTOR EDUCACION para el proyecto de inversión pública “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E. CAP FAP JOSE ABELARDO QUIÑONES, DISTRITO DE CASTILLA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”.

La Municipalidad Distrital de Castilla como persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia encargada de promover el desarrollo del distrito mediante la ejecución de Proyectos de Inversión Pública para los distintos sectores que forman parte de la estructura del estado y dentro del marco de sus competencias constitucionales y funciones específicas que le confiere la Ley Orgánica de

David Abraham Zapata Iocto
ECONOMISTA
Reg. GPEP N° 1276

Ing. Patricia Flores Angulo
INGENIERA CIVIL
C.I.P. 154681

Cynthia A. Morán Lozada
ARQUITECTA
CAP 11716



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA - PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO – RURAL E INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

192

TDR: ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR DE PROYECTO DE INVERSIÓN – SECTOR EDUCACIÓN, DEL PROYECTO DENOMINADO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E. CAP FAP JOSE ABELARDO QUIÑONES, DISTRITO DE CASTILLA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”.

Municipalidades (Ley N°27972) en el artículo N°82. Educación, cultura, deportes y recreación; establece:

Numeral 1: Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras.

Numeral 2: Diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo de su jurisdicción, en coordinación con la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativas, según corresponda, contribuyendo en la política educativa regional y nacional con un enfoque y acción intersectorial.

Numeral 3: Construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional concertado y al presupuesto que se le asigne.

Por lo tanto, se requiere contratar el servicio de Consultoría para la elaboración del estudio de pre inversión, en el nivel de Ficha Técnica Estándar, del proyecto de inversión denominado:

“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E. CAP FAP JOSE ABELARDO QUIÑONES DISTRITO DE CASTILLA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”.

Según el Plan de Desarrollo Concertado 2019-2030 de la Municipalidad Distrital Castilla, el proyecto se enmarca en el siguiente:

Acción Estratégica 0E5: Mejorar los niveles de aprendizaje de los alumnos del nivel básico de educación, desarrollando programas de construcción y/o mejoramiento y equipamiento de los servicios educativos en las instituciones educativas del distrito.

El proyecto se enmarca dentro del clasificador de responsabilidad funcional -según Anexo N°02 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; es el siguiente:

Función	22 EDUCACIÓN
División Funcional	047. EDUCACIÓN BÁSICA
Grupo Funcional	0103 EDUCACIÓN INICIAL 0104 EDUCACIÓN PRIMARIA 0105 EDUCACIÓN SECUNDARIA
Sector Responsable	EDUCACION
Bien o Servicio	SERVICIO DE EDUCACION
TIPOLOGIA	EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA



Con Memorando Múltiple N°005-2024-MDC–GDUREI- SGFPIP de fecha 09/02/2024, el Economista Wilbert Berru Vergara (Sub Gerente de Formulación de Proyectos de Inversión Pública) dispone a los siguientes profesionales: Econ. David Zapata Tocto, Ing. Patricia Flores Angulo, Arq. Cinthya Moran Lozada, la elaboración de los Términos de Referencia, para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Formulación del estudio de Pre Inversión denominado: : “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E. CAP FAP JOSE ABELARDO QUIÑONES DISTRITO DE CASTILLA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”.

El proyecto está enfocado en reducir las brechas del sector del Ministerio de Educación, logrando un impacto significativo en el bienestar y desarrollo integral de la población escolar

David Abrahán Zapata Tocto
ECONOMISTA
Reg. CPEP N° 1276

Ing. Patricia Flores Angulo
INGENIERA CIVIL
C.I.P. 154681

Cinthya S. Moran Lozada
ARQUITECTA
CAP 11716



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA - PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO – RURAL E INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

191

TDR: ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR DE PROYECTO DE INVERSIÓN – SECTOR EDUCACIÓN, DEL PROYECTO DENOMINADO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E. CAP FAP JOSE ABELARDO QUIÑONES, DISTRITO DE CASTILLA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”.

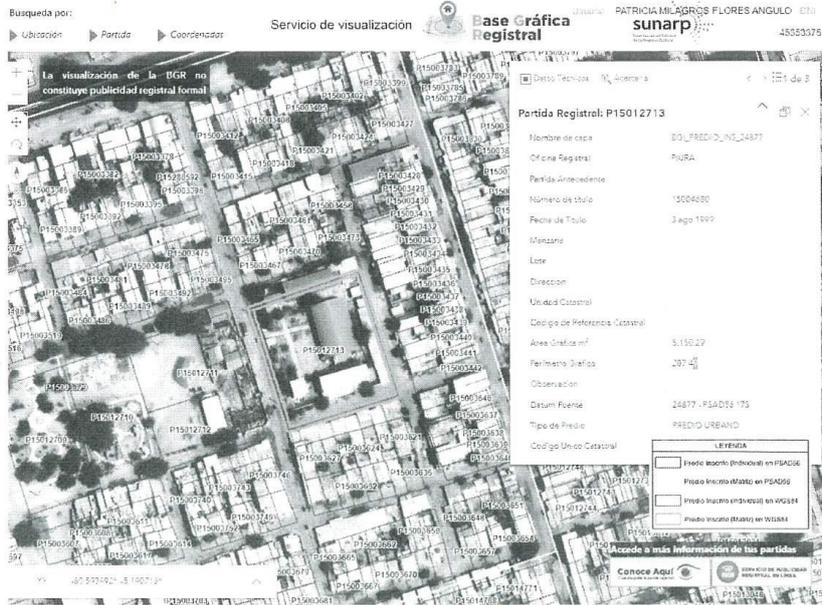
del nivel inicial, primario y secundario de la I.E. CAP. FAP José Abelardo Quiñones, es una institución educativa que brinda el servicio de educación en los tres niveles de educación básica.

La I.E CAP. FAP José Abelardo Quiñones se encuentra ubicado en el AA.HH. Los Almendros. Actualmente ofrece el servicio educativo de nivel Inicial, Primario y Secundaria. I.E cuenta con infraestructura antigua y aulas pre fabricadas.

La formulación del proyecto de inversión pública “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E. CAP FAP JOSE ABELARDO QUIÑONES DISTRITO DE CASTILLA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”, que se ejecutará en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE. Resulta de gran importancia para la población escolar del sector del asentamiento humano Los Almendros y AHs colindantes del distrito Castellano, en tanto que se ha detectado la necesidad urgente de contar con una infraestructura educativa en buen estado que ofrezca un servicio con la seguridad, funcionabilidad, confort y accesibilidad requerida por normativa del Sector Educación y el Reglamento Nacional de Edificaciones.

El proyecto se encuentra ubicado en:

- DEPARTAMENTO : PIURA
- PROVINCIA : PIURA
- DISTRITO : CASTILLA
- COORDENADAS UTM WGS84 : 544910.29 m E - 9426395.40 m N Zona 17S.



David Abranan Zapata
David Abranan Zapata
ECONOMISTA
Reg. CPEP N° 1276

Patricia Flores Angulo
Ing. Patricia Flores Angulo
INGENIERA CIVIL
C.I.P. 154681

Cintya A. Morán Lezada
Cintya A. Morán Lezada
ARQUITECTA
CAP 11716



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA - PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO – RURAL E INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

190

TDR: ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR DE PROYECTO DE INVERSIÓN – SECTOR EDUCACIÓN, DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E. CAP FAP JOSE ABELARDO QUIÑONES, DISTRITO DE CASTILLA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA".

Unidad Ejecutora N° 07 - Sede Piura

sunarp

ASENTAMIENTO HUMANO LOS ALMENDROS MZ X LOTE 1
P15012713
DPTO. PIURA PROV. PIURA DIST. CASTILLA

Uso: AREA DEST EDUC Situación: CARGA Estado: PARTIDA ACTIVA

Asiento: 00003 Antecedente Registral: P15003329

Descripción : INSC.DERECHO PROPIEDAD DE LOTE

Titular(es) del Predio :

MINISTERIO DE EDUCACION
(NN-1599004664-02-01)

Titulo(s) que da(n) merito a la inscripción :

INSCRIPCIÓN DEFINITIVA DE DOMINIO A FAVOR DEL MINISTERIO DE EDUCACION, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO N° 7 DE LA LEY N° 26512 AL HABER TRANSCURRIDO EL PLAZO DE 30 DIAS CALENDARIO DESDE LA FECHA DE LAS PUBLICACIONES SECTUARIAS SIN QUE HAYA HECHADO OPOSICION JUDICIAL DE TERCERA PERSONA, EXONERADO DE PAGO DE DERECHOS.

Asiento de presentación N° 1599017409 del 16/12/1999 a horas 16:44:07
Registrador LIZAMA OLAYA SILVIA
Fecha de Inscripción 13/12/1999.

[Signature]
LIZAMA OLAYA SILVIA
Registrador - Sede de
Asesoría - Piura / Piura

Unidad Ejecutora N° 07 - Sede Piura

sunarp

ASENTAMIENTO HUMANO LOS ALMENDROS MZ X LOTE 1
P15012713
DPTO. PIURA PROV. PIURA DIST. CASTILLA

Uso: AREA DEST EDUC Situación: CARGA Estado: PARTIDA ACTIVA

Asiento: 00001 Antecedente Registral: P15003329

Descripción : MODIF. PLANO DE TRAZADO Y LOTIZACION

Predio : ASENTAMIENTO HUMANO LOS ALMENDROS
Uniq: 200194

MEDIDAS DEL LOTE SEGUN PLANO DE TRAZADO Y LOTIZACION (ACTUAL)

Area	Piso	Lado	Frente	Fondo	Derecha	Izquierda
3,150.000	01	69.000	69.000	69.000	76.500	76.500

SOBRE EL PREDIO ENTRE DEL CUAL FORMA PARTE EL LOTE INSCRITO EN ESTA PARTIDA, POR RESOLUCION N° 907-99-COFOPRE-CJAP, SE HA APROBADO LA MODIFICACION DEL PLANO TRAZADO Y LOTIZACION IDENTIFICADO CON EL CODIGO N°025-COFOPRE-99, EL MISMO QUE CONTIENE LA INFORMACION TECNICA NECESARIA PARA SU INSCRIPCION EN EL RPU Y RECTIFICA, SEGUN CORRESPONDA, LAS MEDIDAS DE LOS LOTES CON DERECHO INSCRITO

Asiento de presentación N° 1599034680 del 01/08/1999 a horas 12:11:08
Registrador AVILA GONZALES GLADYS RAQUEL
Fecha de Inscripción 16/08/1999.

[Signature]
GLADYS RAQUEL AVILA GONZALES
Registrador - Sede de
Asesoría - Piura / Piura



[Signature]
Ing. Patricia Flores Angulo
INGENIERA CIVIL
C.I.P. 154681

[Signature]
David Abraham Zapata Tocto
ECONOMISTA
Reg. CPEP N° 1276

[Signature]
Cintya S. Morán Segura
ARQUITECTA
CAP 11716



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA - PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO – RURAL E INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

189

TDR: ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR DE PROYECTO DE INVERSIÓN – SECTOR EDUCACIÓN, DEL PROYECTO DENOMINADO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E. CAP FAP JOSE ABELARDO QUIÑONES, DISTRITO DE CASTILLA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”.

5.1 ALCANCE Y DESCRIPCION DE LA CONSULTORIA:

A. ACTIVIDADES:

Las actividades que realizará la consultoría comprenden:

El Consultor trabajará la Elaboración del estudio de pre inversión correspondiente al “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E. CAP FAP JOSE ABELARDO QUIÑONES DISTRITO DE CASTILLA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”, de acuerdo a lo previsto, así como en la normatividad vigente.

a. **MEMORIA DESCRIPTIVA**

La memoria es el documento que resume la parte técnica, tener como guía la Resolución de Secretaría General N°239-2018-MINEDU; deberá contener:

a.1 Memoria Descriptiva General: Ubicación del proyecto, acceso a la zona con rutas y tiempos, descripción de la situación actual, descripción de las obras proyectadas, metas del Proyecto detalladas, Valor Estimado de Obra, Costo Total de Inversión del Proyecto, Modalidad de Ejecución, Plazo de Ejecución, Panel Fotográfico, memoria de cálculo de las instalaciones sanitarias y eléctricas. En general, la Memoria Descriptiva debe ser un documento elaborado con precisión y claridad, donde se muestre una visión integral del proyecto desde todos sus aspectos.

a.2 Memoria Descriptiva de Arquitectura: que contendrá el área del terreno, perímetro, tipo de obra, descripción integral del proyecto, cuadro de áreas, metas, tipo de acabados, obras exteriores entre otros. Memoria Descriptiva de la zona a intervenir.

a.3 Memoria Descriptiva de Estructuras: Que contendrá los diseños estructurales debidamente sustentados de toda la estructura a rehabilitar.

- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Resolución de Secretaría General N°239-2018-MINEDU.
- Resolución Viceministerial N°208-2019-MINEDU (primaria y secundaria).

b. **ESTUDIOS BÁSICOS**

b.1. ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA

Para el caso de intervenciones que se realicen en instituciones educativas públicas durante la fase de formulación, Evaluación y ejecución de las mismas, en el marco del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se requiere:

- Plano de Ubicación y accesos
- Polígono perimétrico, indicando los vértices, además de señalar el área (m2) y perímetro (m), con su respectivo cuadro de datos técnicos.
- Datum oficial WGS84 y sistema de coordenadas UTM y la zona donde se encuentre levantado el predio (el Perú se encuentra situado en las zonas 17, 18 o 19), opcionalmente también presentar en digital en el sistema de coordenadas provisional sudamericano 56 (PSAD56).
- Orientación de norte magnético, coincidiendo con la que se consigne en el plano de ubicación.
- Memoria descriptiva incluyendo registro fotográfico.

El levantamiento topográfico, se efectuará mediante ESTACIÓN TOTAL DIGITAL por coordenadas geográficas y de UTM referidas al sistema I.G.N y a un B.M oficial



David Abraham Zapata Tocto
ECONOMISTA
Reg. CPEP N° 1276

Ing. Patricia Flores Angulo
INGENIERA CIVIL
C.I.P. 154681

Cinthya St. Morán Legada
ARQUITECTA
GAP 11716



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA - PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO - RURAL E INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

188

TDR: ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR DE PROYECTO DE INVERSIÓN – SECTOR EDUCACIÓN, DEL PROYECTO DENOMINADO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E. CAP FAP JOSE ABELARDO QUIÑONES, DISTRITO DE CASTILLA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”.

existente y a escala, con equidistancia de las curvas de nivel adecuadas a su fin, como se indican a continuación:

- Ubicación de elementos que conforman la infraestructura educativa (aulas, servicios higiénicos, oficinas, auditorios, laboratorios, etc., con sus respectivos vanos, veredas, jardines, patios, cerco perimétrico, losas o campos deportivos, canales o acequia, muros de contención, pircas, entre otros). Indicando los niveles de piso de las construcciones existentes.
- Número de puntos y estaciones.
- Ubicación y localización exacta del Bench Mark (BM).
- Área del terreno y área construida.
- Verificación de existencia de redes públicas eléctricas y de telefonía ya acometidas.
- Verificación de sistema eléctrico existente.
- Determinación de antigüedad de redes eléctricas.
- Verificación de existencia de redes públicas de agua y desagüe.
- Conexiones domiciliarias de agua y desagüe.
- Punto de Acometida Eléctrica.
- Estructuras de almacenamiento de agua.
- En aquellos terrenos con un pendiente promedio mayor o igual a 5%, contemplar curvas de nivel trazadas entre 0.20 m hasta 1.00 m de equidistancia como máximo, teniendo en cuenta la pendiente del terreno investigado y estas deben proyectarse incluso hasta las calles adyacentes.

Adicionalmente:

- Determinar la forma del terreno, medida de los linderos, que se verifiquen con el título de propiedad, orientación del norte magnético o norte (esc.: 1/100), la orientación deberá coincidir entre el plano de planta y ubicación.
- Elaborar cuadro de coordenadas de las estaciones las mismas que deberán quedar documentadas presentadas en fotos.
- Elaborar curvas de nivel a cada 0.50 m, las curvas de nivel deberán proyectarse hasta las calles aledañas. Los puntos de relleno taquimétrico obligatoriamente se mantendrán en el plano y estarán distanciado a una longitud no mayor de 20.00 m.
- Se deberá presentar como mínimo cortes longitudinales a cada 10.00 m de distancia en ambos lados de ser el terreno de sección rectangular y cortes transversales a cada 10.00 m de distancia en ambos lados de ser el terreno de sección rectangular.
- Se deberá presentar como mínimo 1 corte longitudinal en vías aledañas, indicando con una línea vertical el límite de propiedad, en el caso de limitar con construcciones vecinas, se deberá indicar, en lo posible las cotas de estas, el número de pisos y el material de construcción utilizado por predio.

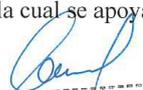


b.2 ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS

Se efectuarán calicatas donde el terreno lo permita y que garantice la seguridad de las personas que lo realizan, para examen de las características de los suelos en que se proyectarán las estructuras.

Los trabajos a efectuarse tanto en campo, laboratorio y gabinete, están orientados a desarrollar las actividades que permitan evaluar la conformación del terreno natural, establecer las características físico- mecánicas del terreno natural y la estructura de la subrasante sobre la cual se apoyarán las estructuras.


David Abraham Zapata Tocto
ECONOMISTA
Reg. CPEP N° 1276


Ing. Patricia Flores Angulo
INGENIERA CIVIL
C.I.P. 154681


Cynthia D. Morán Lozada
ARQUITECTA
CAP 11716



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA - PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO – RURAL E INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

187

TDR: ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR DE PROYECTO DE INVERSIÓN – SECTOR EDUCACIÓN, DEL PROYECTO DENOMINADO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E. CAP FAP JOSE ABELARDO QUIÑONES, DISTRITO DE CASTILLA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”.

Se recomienda tener en cuenta el Tipo de Edificación (Tabla N°01 de NTP E.050 del RNE), área techada proyectada del primer nivel (Tabla N°06 de la NTP E.050 del RNE), así mismo adicionar 01 (un) punto de investigación en la ubicación del tanque elevado y motores (generadores), 01 (un) punto de investigación por cada 20.00 m de obras de sostenimiento en caso existieran.

Los ensayos estándar y especiales se deberán aplicar a todos los puntos de investigación de carácter obligatorio, en función a la clasificación de suelos, así mismo deberán guardar estricta relación con el contenido de las Tablas N°02 – 03 – 05 de la NTP E050 del RNE.

Se debe considerar como mínimo tres tipos de cimentación (Rectangular, cuadrada, continua). Deberá calcular para diferente profundidad de cimentación (Df), tipo de cimentación (cuadrada, rectangular y continua) por cada Punto de exploración, tener en cuenta efectos del N.F., utilizar como mínimo dos métodos de cálculo (detallar el procedimiento de cada uno). Calcular para diferente profundidad de cimentación (Df), tipo de cimentación (cuadrada, rectangular y continua) por cada Punto de exploración, tener en cuenta efectos del N.F.

Se recopilará información sobre las características y estado de la superficie existente en las áreas donde se considera se ejecutarán obras nuevas.

La profundidad de estudio será como mínimo de 3.00 m. debajo de la línea de subrasante proyectada o lo que especifique la normativa vigente.

Normatividad:

El estudio deberá estar en concordancia con la Norma E.050 Suelos y Cimentaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones; así como con las Normas Técnicas Peruanas que la complementan, aplicables a los procedimientos técnicos, pruebas y ensayos requeridos. Los parámetros o exigencias técnicas indicadas en esta norma, por ser considerados como mínimas, son de cumplimiento obligatorio, en lo que corresponda.

Investigación de Campo:

Técnicas de investigación de campo: se deberá ejecutar las técnicas de investigación aplicables al Estudio de Mecánica Suelos (EMS), de acuerdo con lo establecido en la Norma E.050: Suelos y Cimentaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones.

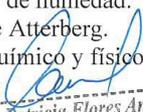
Se debe explicar las características de las investigaciones de campo efectuadas, resumen de los trabajos de campo, etc.

Programa de investigación: el programa de investigación se define mediante:

- El número de calicatas de acuerdo a la NTP E.050 del RNE como mínimo será tres (03). La ubicación de las calicatas se coordinará con la Sub gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Distrital de Castilla.
- Se extraerá 01 muestra por cada calicata.
- Se realizarán como mínimo los siguientes ensayos:
 - Perfiles Estratigráficos.
 - Granulometría.
 - Clasificación de suelos.
 - Contenido de humedad.
 - Límites de Atterberg.
 - Análisis químico y físico de sales.




David Abraham Zapata Tocto
ECONOMISTA
Reg. CPEP N° 1276


Ing. Patricia Flores Angulo
INGENIERA CIVIL
C.I.P. 154681


Cintya S. Mondin Lozada
ARQUITECTA
CAP 11716



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA - PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO - RURAL E INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

186

TDR: ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR DE PROYECTO DE INVERSIÓN – SECTOR EDUCACIÓN, DEL PROYECTO DENOMINADO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E. CAP FAP JOSE ABELARDO QUIÑONES, DISTRITO DE CASTILLA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”.

- Peso Unitario.
- Densidad.
- Proctor Modificado.
- Cálculo de la Capacidad Portante Admisible.

Se analizará y evaluará las muestras, ejecutando ensayos en el laboratorio de suelos y materiales en conformidad con las Normas ASTM, AASHTO y NTP, mismas que deben estar respaldados por certificados expedidos por un laboratorio reconocido.

La cantidad de material muestreado debe ser tal que permita efectuar ensayos de verificación, en especial de los estratos seleccionados para la ejecución de Proctor.

La evaluación deberá determinar la presencia o no de suelos orgánicos, expansivos en cuyo caso las calicatas podrían ser más profundas. Se indicará claramente su ubicación, longitud y profundidad de dicho sector y se darán recomendaciones concretas sobre el tratamiento a realizarse durante el proceso constructivo.

Se elaborará el Perfil Estratigráfico del terreno, considerando las cotas del terreno, en base a la información tomada en campo y a los resultados de ensayos de laboratorio; indicando tipo, espesor de los diferentes estratos de suelos, asimismo sus características como densidad, humedad, valor soporte, plasticidad, etc.

Las calicatas deben ser protegidas, para su evaluación. Por seguridad, las calicatas serán debidamente rellenadas y compactadas una vez que haya sido concluida la evaluación y el muestreo de cada uno de los estratos de la prospección, en este caso se incorporará al fondo de la calicata una etiqueta plastificada como identificación de cada una.

El estudio de mecánica de suelos deberá considerar la descripción de los suelos encontrados, condición actual de la superficie y condición estructural del terreno de fundación; ubicación de materiales inadecuados (suelos orgánicos y/o expansivos), suelos débiles (si los hubiera), presencia de nivel freático, análisis de la totalidad de los resultados de ensayos de laboratorio; con sus recomendaciones, tratamiento, soluciones y demás observaciones al respecto que se consideren.

El estudio de mecánica de suelos, deberá recomendar el tipo de cemento a utilizar y/o el empleo de aditivo, u otras medidas de protección adecuadas para cada material. Asimismo, el estudio deberá considerar un plano con la ubicación y cantidad de las calicatas realizadas, las mismas que deben en tener una relación con la profundidad de la excavación para cimentación a realizar, con su respectiva codificación.



b.3. ESTUDIO DE ANÁLISIS Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES (INFORME).

La evaluación de riesgos ante desastres naturales sustenta los factores del entorno que inciden en el terreno y pueden determinar el emplazamiento de la infraestructura educativa. Dicho aspecto está orientado a identificar el nivel de riesgo y adoptar medidas estructurales y no estructurales de prevención y reducción del riesgo ante desastres ocasionados por fenómenos naturales.

El estudio debe desarrollar la metodología establecida en el manual para la evaluación de riesgos originados por fenómenos naturales, 2da Versión, elaborada por el CENEPRED, de tal manera que le permite caracterizar el peligro generado por diversos fenómenos de origen natural, asimismo determinar los factores de

David Abrahan Zapata Tocto
ECONOMISTA
Reg. CPEP N° 1276

Ing. Patricia Flores Angulo
INGENIERA CIVIL
C.I.P. 154681

Cynthia St. Morán Legada
ARQUITECTA
GAP 11716



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA - PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO - RURAL E INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

185

TDR: ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR DE PROYECTO DE INVERSIÓN – SECTOR EDUCACIÓN, DEL PROYECTO DENOMINADO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E. CAP FAP JOSE ABELARDO QUIÑONES, DISTRITO DE CASTILLA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”.

susceptibilidad del territorio, determinar los escenarios de riesgos, los niveles de peligrosidad, la estratificación de peligrosidad, la zonificación de peligrosidad, analizar los elementos expuestos susceptibles, analizar la vulnerabilidad, los niveles de vulnerabilidad, la estratificación de la vulnerabilidad, la zonificación de la vulnerabilidad, finalmente la formulación de recomendaciones vinculadas a la prevención y/o reducción de riesgos en las áreas geográficas de evaluación.

El análisis y estimación de riesgo de desastre se realizará considerando los siguientes alcances generales (sin pretender ser limitativos):

- En el diagnóstico del área de estudio se identificarán los peligros de origen natural y sus características.
- En el diagnóstico de la Unidad Productora se analizará la vulnerabilidad de la Unidad Productora con sus características lo que permitirá proponer las medidas de reducción de riesgos en el momento de realizar el diseño de la infraestructura.
- Se estimará la cuantificación y valoración de los daños y pérdidas originados por la interrupción del servicio cuando se presenta un peligro dada la vulnerabilidad de la edificación.
- Para ambos análisis se utilizará herramientas participativas que permitirá contar con información primaria, información secundaria de organismos de valor oficial y evidencias fotográficas.
- En el análisis técnico de la alternativa se analizará la gestión prospectiva para definir la vulnerabilidad de la infraestructura que propone el proyecto.

La evaluación de riesgos deberá tener el siguiente contenido mínimo:

- Desarrollar los aspectos generales, entre los que destaca los objetivos, justificación, marco normativo, situación actual de infraestructura educativa, topografía y las metas del proyecto.
- Situación general, entre ellos se tiene la descripción de la ubicación, vías de acceso, descripción física de la zona a evaluar, servicios básicos, y aspectos económicos.
- Determinación del nivel de peligro en el cual se identifica y caracteriza el peligro, se tiene además la susceptibilidad del territorio en función a factores condicionantes y desencadenantes, ponderación de los parámetros evaluados para determinar los niveles y finalmente presentar el mapa de peligros.
- Análisis de vulnerabilidad, entre los que destaca el análisis de la dimensión social y económica. Cada dimensión de la vulnerabilidad se evalúa con sus respectivos factores: exposición, fragilidad y resiliencia, para definir los niveles de vulnerabilidad, y, representándose su respectivo mapa.
- Cálculo para los niveles del riesgo, que permite determinar los niveles del riesgo por descenso de temperatura en la I.E.S. Industrial y como el mapa de riesgos como resultado de la evaluación del peligro y la vulnerabilidad.
- Control del riesgo, para identificar la aceptabilidad o tolerancia del riesgo con las conclusiones y recomendaciones.

El responsable de este estudio participará con los profesionales de las demás especialidades para el diagnóstico situacional del proyecto, análisis de involucrados, identificación del problema, planteamiento de objetivos y alternativa de solución.

El responsable propondrá la forma de reducción del riesgo identificado, que permitan disminuir la generación de peligros, lo cuales serán presupuestados.




David Abraham Zapata Tocto
ECONOMISTA
Reg. CPEP N° 1276


Ing. Patricia Flores Angulo
INGENIERA CIVIL
C.I.P. 154681


Cinthya S. Morán Legado
ARQUITECTA
CAP 11716



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA - PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO - RURAL E INFRAESTRUTURA
SUBGERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

184

TDR: ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR DE PROYECTO DE INVERSIÓN – SECTOR EDUCACIÓN, DEL PROYECTO DENOMINADO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E. CAP FAP JOSE ABELARDO QUIÑONES, DISTRITO DE CASTILLA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”.

b.4. EVALUACIÓN PRELIMINAR DE IMPACTO AMBIENTAL (INFORME)

De acuerdo con la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada mediante la Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, se debe Identificar y analizar los impactos positivos o negativos que el proyecto puede generar sobre el ambiente, los cuales se pueden traducir en externalidades positivas o negativas que pueden influir en la rentabilidad social del proyecto. Como resultado de este análisis, se podrán plantear medidas de gestión ambiental, concerniente a acciones de prevención, corrección y mitigación, de corresponder, acorde con las regulaciones ambientales que sean pertinentes para la fase de Formulación y Evaluación del proyecto.

El Informe preliminar de Impacto Ambiental tendrá los siguientes alcances:

- Realizar informe de evaluación de impacto ambiental, ejecutar trabajo de recojo de información en campo. Debe visitar en forma obligatoria el lugar objeto del estudio, las veces que sean necesarias, a fin de levantar, procesar y sistematizar la información de campo.
- Considerará la descripción del proyecto de inversión en sus diferentes etapas: planificación, construcción, operación, mantenimiento y abandono o cierre, teniendo en cuenta su tiempo de ejecución, los componentes, acciones, actividades u obras, entre otros.
- Describir la participación ciudadana: Es importante identificar e involucrar a los actores, e indicar qué metodología se usó para convocarlos, así como qué resultados se obtuvieron de las consultas realizadas.
- Establecer la valoración de los impactos ambientales considerando como criterios el carácter positivo o negativo, el grado de afectación al ambiente, la importancia con relación a los recursos naturales y la calidad ambiental, el riesgo de ocurrencia de los probables impactos, la extensión respecto del territorio, la duración con relación al tiempo que durará el impacto, así como la reversibilidad que tiene el ecosistema a regresar a sus condiciones naturales.
- Se debe de tomar en consideración la identificación y caracterización de los impactos ambientales, así como los riesgos a la salud humana y los riesgos ambientales del proyecto, en todas sus fases y durante todo su periodo de duración.
- Elaborar el Plan de manejo ambiental: Incluye programar la implementación de las medidas que se propusieron en los planes de prevención. Se trata de un compromiso que queda documentado y que establece las acciones de las que es responsable el proyectista
- El consultor deberá presentar un plan de seguimiento y control, plan de contingencia, plan de cierre y abandono del proyecto.

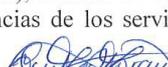
A modo referencial el Informe preliminar de impacto ambiental deberá contener lo siguiente:

- Datos generales del titular y de la entidad autorizada para la elaboración de la Evaluación Preliminar.
- Marco legal. Normativa general nacional y de calidad ambiental.
- Descripción del proyecto, con los datos generales del proyecto (síntesis del proyecto, antecedentes, ubicación, zonificación, afectaciones prediales, etc), características del proyecto (descripción de las vías, del tránsito), evaluación del proyecto, etapas del proyecto, componentes auxiliares, interferencias de los servicios públicos, plan de




David Abraham Zapata Tocco
ECONOMISTA
Reg. CPEP N° 1276


Ing. Patricia Flores Angulo
INGENIERA CIVIL
C.I.P. 154581


Cynthia St. Morán Legada
ARQUITECTA
CAP 11716



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA - PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO - RURAL E INFRAESTRUTURA
SUBGERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

183

TDR: ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR DE PROYECTO DE INVERSIÓN – SECTOR EDUCACIÓN, DEL PROYECTO DENOMINADO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E. CAP FAP JOSE ABELARDO QUIÑONES, DISTRITO DE CASTILLA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”.

- desvío, desarrollo de balance de materiales (personal, insumos químicos, equipos y maquinarias, vías de acceso, fuentes de agua, demanda de energía, residuos sólidos, manejo de sustancias peligrosas, emisiones atmosféricas)
- Aspectos del medio físico, biótico, social, cultural y económico (área de influencia directa e indirecta, clima y meteorología, caracterización del suelo, geomorfología, riesgo sísmico, formación ecológica, fauna y flora silvestre, comunidad hidrobiológica, áreas verdes, ecosistemas sostenibles, plan de participación ciudadana).
 - Descripción e posibles impactos ambientales (Identificación de acciones impactantes, factores ambientales afectados, posibles impactos ambientales que se generan durante las diferentes etapas del proyecto).
 - Medios de prevención y mitigación o corrección de los impactos ambientales.
 - Plan de seguimiento y control.
 - Plan de contingencias .
 - Plan de cierre o abandono .
 - Presupuesto de implementación.

b.5. EVALUACION ESTRUCTURAL DE INFRAESTRUTURA EXISTENTE.

Este estudio comprende las siguientes actividades:

Inspección visual y verificación de los elementos estructurales y arquitectónicos: se aplicará a la infraestructura existente y evaluará las condiciones estructurales y de seguridad evaluando el sistema constructivo utilizado en cada una de las edificaciones y los materiales empleados, antigüedad de las edificaciones, la entidad que las construyó, y estado de la construcción (humedad filtración, fisuras, etc.).

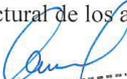
Debe incluir las recomendaciones de demolición y/o reforzamiento de la infraestructura.

Evaluación estructural de la edificación: se considera importante este tipo de evaluación dada la relevancia del componente demolición en este proyecto y se aplicará con el objeto de corroborar las recomendaciones dadas por el especialista a través de la inspección visual. Comprende las siguientes actividades:

- Extracción obligatoria de 03 testigos (dos extraídas en columna y otra en viga por piso) del concreto existente con broca diamantina tanto de columnas como de vigas en cada una de las edificaciones recientemente construidas.
- Se efectuará por lo menos una verificación en el refuerzo de vigas y otra en columnas por cada edificación.
- Se ejecutará el Análisis Sísmico de la edificación, para determinar su respuesta sísmica, bajo las normas sismo resistente del RNE.
- Se presentará un Informe Técnico Integral con los resultados de la Evaluación de campo y Análisis de Cálculo efectuados, las conclusiones y recomendaciones que se originen del estudio, definiendo aspectos sobre la calidad de la construcción, gravedad de las deficiencias constructivas (estructurales, no estructurales), nivel de servicio de las edificaciones (bueno, regular, en riesgo de colapso, etc.) y zonas vulnerables sísmicamente. Debe incluir las recomendaciones de demolición y/o reforzamiento de la infraestructura.
- Sobre la base de los resultados obtenidos en la etapa de Evaluación estructural de la edificación el equipo técnico decidirá la demolición o rehabilitación y/o reforzamiento estructural de los ambientes en estudio.




David Abraham Zapata Tocto
ECONOMISTA
Reg. CPEP N° 1276


Ing. Patricia Flores Angulo
INGENIERA CIVIL
C.I.P. 154681


Cynthia S. Morán Lozada
ARQUITECTA
CAP 11716



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA - PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO – RURAL E INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

182

TDR: ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR DE PROYECTO DE INVERSIÓN – SECTOR EDUCACIÓN, DEL PROYECTO DENOMINADO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E. CAP FAP JOSE ABELARDO QUIÑONES, DISTRITO DE CASTILLA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”.

- En el caso que la evaluación estructural realizada concluya que no se requiere la demolición de una edificación, dicha demolición puede ocurrir siempre que se determine su necesidad luego de haber realizado el análisis arquitectónico (funcional) y económico correspondiente. Este último proceso debe de ser realizado y validado por el especialista de arquitectura en función a la demanda proyectada.

c. MEMORIA DE CÁLCULO

El Proyectista deberá realizar el cálculo estructural de la infraestructura basado en el estudio en los estudios Básicos y la normatividad vigente.

Deberá realizar el cálculo de máxima demanda de las instalaciones eléctricas proyectadas. Así mismo calculara la demanda de agua y desagüe para diámetro de tuberías y puntos de diseño de agua y desagüe.

d. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las Especificaciones Técnicas de una obra constituyen las reglas que definen las prestaciones específicas del contrato de obra; para ello deberán considerar por cada partida, que compone el presupuesto, lo siguiente:

- Descripción de los trabajos.
- Método de construcción.
- Calidad de los materiales.
- Sistemas de control de calidad.
- Métodos de medición.
- Condiciones de pago.

Aquí se definirá la naturaleza de los trabajos y se indicarán las normas de calidad que deberán cumplir los materiales de construcción, dosificaciones, resistencias pruebas de ensayo de materiales, proceso constructivo, métodos de medición y forma de pago y en general toda indicación que garantice las condiciones de calidad, funcionamiento y seguridad de la obra.

e. PLANILLA DE METRADOS

Es la cuantificación minuciosa y ordenada de cada una de las partidas que intervienen en el proyecto, debiéndose prever todo aquello que de alguna manera representa un costo para su ejecución. Los metrados de la alternativa técnica deben estar sustentados por cada partida, con la planilla respectiva y con los gráficos y/o croquis explicativos que el caso requiera.

En general la sustentación de los metrados, deberá ser detallada, clara y precisa a fin de facilitar su verificación, debiendo referenciarse a ejes, u otro que permita su rápida identificación.

Se presentará un cuadro resumen de metrados por especialidad, considerando en una entrada (x) todas las partidas del Presupuesto y en otra entrada (y) todos los componentes identificados. Esto permitirá calcular adicionalmente al Valor Estimado, el costo de cada uno de los componentes. Los metrados deberán ser concordantes con la Norma técnica de metrados.

f. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

De cada una de las partidas del Valor Estimado y demás documentos Técnicos, valorizando según sea el caso la mano de obra, materiales, equipo y otros gastos que sean necesarios. La norma asociada es el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.




David Abraham Zapata Tocto
ECONOMISTA
Reg. CPEP N° 1276


Ing. Patricia Flores Angulo
INGENIERA CIVIL
C.I.P. 154681


Cecilia St. Morán Legada
ARQUITECTA
CAP 11716



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA - PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO - RURAL E INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

181

TDR: ELABORACION DE LA FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR DE PROYECTO DE INVERSIÓN - SECTOR EDUCACIÓN, DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E. CAP FAP JOSE ABELARDO QUIÑONES, DISTRITO DE CASTILLA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA".

Para efectos de determinar los precios reales de los insumos se efectuarán cotizaciones específicas las mismas que serán entregadas como sustento del precio definido. En el análisis del precio unitario de la partida se incluirá el flete correspondiente salvo que los precios de los insumos se hayan otorgado en la localidad de Piura o puestos en obra. Para el caso de los agregados estos serán considerados necesariamente puestos en obra o realizar el cálculo detallado.

El costo de la mano de obra, se considerará de conformidad al Régimen de Construcción Civil, en coordinación con la Subgerencia de Formulación de Proyectos de Inversión Pública.

El costo de la maquinaria y equipos será la calculada según norma técnica Resolución Directoral N°035-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC.

g. VALOR ESTIMADO

El Valor Estimado deberá elaborarse considerando la estructura de un Proyecto de inversión Pública, cuya modalidad de ejecución es por contrata que incluirá el Costo Directo, el Costo Indirecto (Gastos Generales y Utilidad) y el IGV, los que sumados conformarán el Valor Estimado de la inversión.

El costo total de la inversión se calculará en función del metrado base y los costos unitarios de todas las partidas que serán ejecutadas y que conforman el costo directo, al que se adicionará los gastos generales, utilidad e impuestos vigentes. El Valor Estimado será al mes anterior de entrega del Estudio de Pre inversión y deberá considerar todas las metas precisadas en la alternativa de solución.

El Valor Estimado deberá desagregarse de acuerdo a los componentes de la Ficha Técnica Estándar, para facilitar el llenado de los Formatos y realizar los registros correspondientes, a la culminación del estudio, siendo el llenado del primero obligación del Consultor.

El Valor Estimado deberá incluir los Costos de Seguridad y Salud, así como los Costos de Mitigación que se determinen como resultado del Informe de Impacto Ambiental.

Los Gastos Generales serán justificados detalladamente en hoja anexa la que se denominará Desagregado de Gastos Generales, determinándose el porcentaje correspondiente del costo directo de la obra.

En esta relación se incluirán tanto los Gastos relacionados con el tiempo de ejecución de la obra) como son: Gastos de Administración en Obra, Gastos de Administración en Oficina, Gastos financieros relativos a obra; así como los no relacionados con el tiempo de ejecución de la obra como son: Gastos de Licitación y Contratación, Seguros etc., así como el desagregado de la supervisión.

h. RELACIÓN DE INSUMOS

Cada uno de los materiales, mano de obra y equipo que intervienen en la ejecución de las diferentes partidas del Valor Estimado cuantificados y calificados con sus respectivos índices. Esta Relación contendrá como mínimo Ítem, Descripción, cantidad, precio, monto parcial y monto total.

El Consultor deberá codificar los insumos adecuadamente teniendo en cuenta el Manual de Índices Unificados.




David Abraham Zapata Tocto
ECONOMISTA
Reg. CPEP N° 1276


Ing. Patricia Flores Angulo
INGENIERA CIVIL
C.I.P. 154681


Cinthya A. Morán Lejuda
ARQUITECTA
CAP 11716



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA - PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO – RURAL E INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

180

TDR: ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR DE PROYECTO DE INVERSIÓN – SECTOR EDUCACIÓN, DEL PROYECTO DENOMINADO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E. CAP FAP JOSE ABELARDO QUIÑONES, DISTRITO DE CASTILLA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”.

i. **CRONOGRAMAS:**

Constan del cronograma de avance físico y el cronograma de Avance financiero de la inversión.

j. **COTIZACIONES**

Compendio de cotizaciones por los insumos de mayor incidencia que intervienen en el Análisis de Precios Unitarios, a la fecha en que se está presentando el Presupuesto, debiendo referirse y cuantificarse el costo del insumo puesto en obra o indicando flete y otros conceptos que correspondan, de ser el caso.

k. **PLANOS**

Tanto para Obra Nueva como para Rehabilitación o Reforzamiento estructural deberán presentar los siguientes PLANOS (Láminas a presentar):

• **Estudios Básicos:**

- Plano Topográfico
- Plano de EMS con ubicación de calicatas.

• **Arquitectura:**

- Plano de Localización y Ubicación urbana de acuerdo a la norma vigente en escala 1:500, 1:10,000, según corresponda, incluyendo el Cuadro de Áreas, con indicación de los lugares identificables, tales como plaza de armas o edificio importante de la comunidad, debiendo indicar la ruta más óptima a seguir, además indicar principales ríos o fuentes de agua.
- Plano de Distribución General (Plantas, Techos, cortes y Elevaciones) a escala 1/100, indicando inicio de trazado, BM, cotas, niveles (nivel ± 0.00 referenciado con msnm), planos de referencia, expresando zonas existentes, zonas a demoler, zonas a rehabilitar indicando la textura en una leyenda, deberá contener ejes, cotas de niveles, orientación, cortes, elevaciones, curvas de nivel existentes, especificación de detalles constructivos, distribución de mobiliario y rincones educativos, indicar en un recuadro la meta del proyecto.
- Planos del cerco perimétrico y portada a escala 1:100, plantas, cortes y elevaciones y detalles de cada tipo de cerco, en caso existiera en la alternativa técnica.
- Planos de seguridad, evacuación y señalética.
- Los planos deben contener una buena expresión gráfica para el buen entendimiento.
- Plano de Demoliciones, en escala 1/200, indicando claramente las edificaciones, cercos, patios, veredas y toda obra a demoler.

• **Estructuras:**

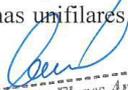
- Planos de cimentación, columnas, vigas, losas aligeradas o macizas y/o livianas, portada, cerco, muros de contención detalles a escala 1/50, 1/25, de todos los módulos que conforman el proyecto de acuerdo a normas vigentes, cuadro de detalles a escalas adecuadas.

• **Planos de Instalaciones Eléctricas:**

- Plano General; de la acometida eléctrica al local, las redes exteriores de distribución eléctrica y alimentadores hacia los diferentes tableros de distribución eléctrica, diagramas unifilares simbología normalizada en electricidad, cuadro de




David Abraham Zapata Tucto
ECONOMISTA
Reg. CPEP N° 1276


Ing. Patricia Flores Angulo
INGENIERA CIVIL
C.I.P. 154681


Cynthia St. Moran Legada
ARQUITECTA
CAP 11718



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA - PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO - RURAL E INFRAESTRUTURA
SUBGERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

149

TDR: ELABORACION DE LA FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR DE PROYECTO DE INVERSIÓN – SECTOR EDUCACIÓN, DEL PROYECTO DENOMINADO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E. CAP FAP JOSE ABELARDO QUIÑONES, DISTRITO DE CASTILLA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”.

- cargas y demás elementos de los diseños del proyecto. El plano debe ser desarrollado en escala 1:50.
- Para identificar el trazo de las instalaciones interiores (alumbrado, tomacorrientes, fuerza, comunicaciones y especiales de ser el caso), de los diferentes módulos partes y/o elementos del proyecto, que por su tamaño sea necesario hacerlo, diagramas unifilares simbología normalizada en electricidad, cuadro de cargas y demás elementos de los diseños del proyecto. El plano debe ser desarrollado en escala 1:100, 1:200 ó 1:500.
 - Los planos Generales como red de agua fría exterior y red desagüe exteriores, para identificar el trazo éstos deberán ser presentados en escala 1/100 o 1/200.
 - Los planos de drenaje pluvial deben estar desarrollados en la escala 1/100 y 1/200. Y sus detalles constructivos deben desarrollarse en la escala 1/10, 1/20, 1/25 y 1/50.
 - Los planos de las instalaciones interiores (desarrollo de agua fría, agua caliente y desagüe), de los módulos deben estar en escala 1/50.
 - Los planos de detalle como cisternas, buzones, tanques sépticos o estructuras hidráulicas deben estar desarrollados en escala 1/10, 1/20 o 1/25.
 - La cisterna y tanque elevado debe de contar con un mínimo de una (01) vista en planta (cisterna y tanques) y dos (02) secciones (cortes en diferentes frentes).
 - Se puede colocar en un solo plano Leyenda, notas y especificaciones técnicas (de colocar en un solo plano los demás planos deben hacer referencia con una nota indicando el plano donde está la leyenda, etc.), o colocar en cada plano.
 - Mobiliario y equipamiento: Plano de distribución de mobiliario y equipamiento a escala 1:50 o 1:75

RESUMEN DE CONTENIDO DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN

La Elaboración del estudio de pre inversión podrá tener como Índice General, el siguiente:

- **Memoria descriptiva**
 - Memoria Descriptiva general.
 - Memoria Descriptiva arquitectura.
 - Memoria Descriptiva estructuras.
- **Memoria de cálculo**
 - Diseño de Cimentaciones, predimensionamiento, estructuración y diseño de los elementos estructurales.
 - Máxima demanda de instalaciones eléctricas.
 - Cálculo de demanda de agua y desagüe.
- **Especificaciones Técnicas Generales**
- **Planilla de Metrados**
- **Análisis de Costos Unitarios**
- **Relación de Insumos**
- **Resumen de Presupuesto**
- **Análisis de Gastos de Expediente técnico**
- **Análisis de gastos de supervisión**
- **Presupuesto total (donde se indique los costos por metas y componentes que conforma el proyecto)**



David Abraham Zapata Tocto
ECONOMISTA
Reg. CPEP N° 1276

Ing. Patricia Flores Angulo
INGENIERA CIVIL
C.I.P. 154681

Cinthya D. Moran Lozada
ARQUITECTA
CAP 11716



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA - PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO – RURAL E INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

148

TDR: ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR DE PROYECTO DE INVERSIÓN – SECTOR EDUCACIÓN, DEL PROYECTO DENOMINADO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E. CAP FAP JOSE ABELARDO QUIÑONES, DISTRITO DE CASTILLA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”.

- **Cotizaciones**
- **Cronograma de avance fisico**
- **Cronogramas de avance financiero**
- **Planos**
 - Plano de ubicación y localización georreferenciado
 - Plano topográfico, planos de perfiles longitudinales y secciones transversales
 - Plano planta, plano de detalles, cortes y elevaciones, de cada especialidad, debidamente acotadas y a escala de la(s) alternativa(s) propuesta(s)
 - Plano de demoliciones
- **Estudios Básicos de Ingeniería**
 - Informe Topográfico.
 - Estudio de Mecánica de Suelos
 - Estudio Preliminar de Impacto de Ambiental (informe)
 - Estudio de Análisis y Estimación de Riesgos de Desastres. (Informe)
 - Evaluación estructural de la infraestructura existente
- **Documento de saneamiento fisico legal.**
- **Documento de factibilidad de eléctrica y punto de diseño.**
- **Documento de factibilidad de los servicios de agua potable y alcantarillado.**
- **Documentos de gestión:**
 - Acta de Compromiso de Operación y Mantenimiento de DREP o UGEL Piura.
 - Opinión Favorable sobre la Pertinencia y Prioridad.
 - Informe de defensa Civil.
 - Resolución de Creación de la I.E.
 - Nóminas de matrículas de los últimos 5 años.
 - Actas Consolidadas de los últimos 5 años.
 - Formato de inventario de bienes muebles de la I.E
 - Cuadro Estructurado de Asignación del Personal de la I.E CAP. FAP José Abelardo Quiñones (nivel secundario), entre otros documentos.



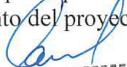
B. PROCEDIMIENTO:

En esta sección se debe indicar los procesos a utilizar en forma general para determinar los alcances y actividades de la Ficha Técnica Estándar del Sector Educación. La Ficha Técnica será desarrollada por EL EQUIPO CONSULTOR, debiendo comprender estudios basados en información de fuente primaria y secundaria, además de realizar algunas visitas al local de la I.E. a intervenir.

La ficha Técnica deberá ser desarrollada cumpliendo las condiciones para su viabilidad señalada en el D.L N° 1252 y su directiva general (Directiva N° 001-2019-EF/63.01), que corresponde a los siguientes atributos:

- Que se encuentre alineado al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos.
- Su contribución al bienestar de la población beneficiaria en particular y del resto de la sociedad en general.
- Que asegure las condiciones para que dicho bienestar social generado sea sostenible sobre la fase de funcionamiento del proyecto de Inversión.


David Abraham Zapata Tocto
ECONOMISTA
Reg. CPEP N° 1276


Ing. Patricia Flores Angulo
INGENIERA CIVIL
C.I.P. 154681


Cynthia S. Morán Lozada
ARQUITECTA
CAP 11716



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA - PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO – RURAL E INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

174

TDR: ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR DE PROYECTO DE INVERSIÓN – SECTOR EDUCACIÓN, DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E. CAP FAP JOSE ABELARDO QUIÑONES, DISTRITO DE CASTILLA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA".

Deberá sustentar la metodología aplicada para el recojo de la información o toma de datos, procesamiento de la información y los informes actualizados del Sector Educación, en este caso la información del Ministerio de Educación, DREP y UGELES.

Sustentar la metodología aplicada en el estudio de demanda, donde deberá precisar:

- Estimaciones de la demanda, indicando los factores explicativos, variables determinantes, teniendo en cuenta el tipo de intervención, la metodología establecida de acuerdo a directivas, normativas del Invierte.pe.
- Estimaciones de la oferta del bien o servicio, indicando los factores y variables que lo determinan.
- Estimación de la Brecha Oferta Demanda.

El desarrollo de la ficha técnica estándar del Sector Educación incluirá como mínimo los siguientes puntos:

- Formato Ficha Técnica Estándar del Sector Educación, sus contenidos y sustentos.
- ANEXO 01: Costos unitarios de activos estratégicos.
- ANEXO 02: Presupuesto de Infraestructura.
- ANEXO 03: Presupuesto de Mobiliario y Equipamiento.
- ANEXO 04: Resumen de Presupuesto.
- Informe de Diagnóstico General.
- Informe de Análisis de oferta y demanda.
- Informe de Propuesta Técnica.
- Informe de Propuesta Costos.
- Informe de Evaluación del proyecto.
- Resumen Ejecutivo.
- Otros según la normativa.

El desarrollo del Resumen Ejecutivo deberá contener con la siguiente información:

RESUMEN EJECUTIVO

Síntesis del llenado de la Ficha Técnica Estándar y sus anexos. Comprende los siguientes puntos:

A. Información general del proyecto:

Nombre del proyecto: deberá contener la naturaleza y el objeto de la intervención, así como la localización.

Unidad Formuladora (UF), Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) recomendada, localización geográfica (incluida la georreferenciación), duración de la ejecución, fecha estimada de inicio de la ejecución, e inversión total del proyecto.

Señalar el servicio público con brecha identificada y priorizada relacionada con el proyecto, así como el indicador de producto asociado a dicha brecha, según la Programación Multianual de Inversiones al cual corresponda.

B. Planteamiento del proyecto:

Se señalarán los objetivos y medios fundamentales del proyecto. Se detallarán las alternativas de solución que han sido evaluadas, precisándose las acciones que se incluyen en cada una. Si la alternativa de solución es única se sustentará el resultado.

C. Determinación de la brecha oferta y demanda:


David Abraham Zapata Tecto
ECONOMISTA
Reg. CPEP N° 1276


Ing. Patricia Flores Angulo
INGENIERA CIVIL
C.I.P. 154681


Cinthya D. Morán Lozada
ARQUITECTA
CAP 11716



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA - PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO - RURAL E INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

176

TDR: ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR DE PROYECTO DE INVERSIÓN – SECTOR EDUCACIÓN, DEL PROYECTO DENOMINADO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E. CAP FAP JOSE ABELARDO QUIÑONES, DISTRITO DE CASTILLA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”.

Se incluirá la tabla de balance de oferta y demanda proyectado en el horizonte de evaluación del proyecto. Se precisará el enfoque metodológico, los parámetros y supuestos utilizados para las estimaciones y proyecciones de la demanda y la oferta. Se precisará el número de beneficiarios directos del proyecto.

D. Análisis técnico del Proyecto:

Se presentará las alternativas de localización, tamaño y tecnología que se hayan evaluado, indicando los factores que se han considerado para su definición y el sustento de la selección. De ser el caso, sustentar por qué no se ha considerado más de una alternativa técnica.

E. Costos del Proyecto:

Incluir una tabla con el cronograma de los costos de inversión a precios de mercado desagregados por componentes. Sustentar de manera concisa la información utilizada para la estimación de los costos. Incluir tabla del cronograma de los costos de operación y mantenimiento, así como los costos de reposición cuando corresponda. Sustentar de manera concisa la información utilizada para la estimación de los costos. Se precisará el costo de inversión por beneficiario.

F. Evaluación Social:

Señalar de manera concisa los beneficios y costos sociales del Proyecto, la metodología, parámetros y supuestos asumidos para su estimación. Precisar los indicadores de rentabilidad social y presentar el ranking de alternativas de acuerdo al criterio de decisión elegido (VAN social o costo-eficacia). Señalar las variables a las cuales es más sensible el proyecto y los rangos de variación que afectarían la rentabilidad social o la selección de alternativas.

G. Sostenibilidad del Proyecto:

Señalar los riesgos que se han identificado en relación con la sostenibilidad del proyecto y las medidas que se han adoptado. Mostrar el porcentaje de cobertura del financiamiento de los costos de operación y mantenimiento, a partir de las diferentes fuentes de ingresos que el proyecto es capaz de generar según sea el caso para su sostenibilidad.

H. Gestión del Proyecto:

Precisar la organización que se adoptará y la asignación de responsabilidades y recursos para la ejecución del proyecto y su posterior operación y mantenimiento.

I. Matriz de marco lógico para la alternativa seleccionada

Presentar la matriz del marco lógico de la alternativa seleccionada, en la que se deberán consignar los indicadores relevantes y sus valores en el año base y esperados, a efectos del seguimiento y evaluación ex post.

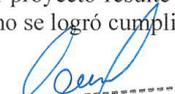
J. Conclusiones

Indicar el resultado del proceso de formulación y detallar los principales argumentos que sustentan dicho resultado, en términos de lo siguiente:

- Cumplimiento de los tres atributos que definen la condición de viabilidad de un proyecto, en caso el proyecto resulte viable. Si el resultado es no viable, indicar qué atributo o atributos no se logró cumplir.




David Abraham Zapata Tocto
ECONOMISTA
Reg. CPEP N° 1276


Ing. Patricia Flores Angulo
INGENIERA CIVIL
C.I.P. 154681


Patricia A. Morán Legada
ARQUITECTA
CAP 11716



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA - PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO - RURAL E INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

TDR: ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR DE PROYECTO DE INVERSIÓN – SECTOR EDUCACIÓN, DEL PROYECTO DENOMINADO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E. CAP FAP JOSE ABELARDO QUIÑONES, DISTRITO DE CASTILLA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”.

- Emitir un juicio técnico sobre la calidad y la pertinencia del grado de profundización de la información empleada para la elaboración del estudio de preinversión, así como la consistencia y coherencia de los supuestos establecidos, las fuentes de información, las normas técnicas, los parámetros y metodologías empleadas, entre otros elementos claves relacionados con el fundamento técnico y económico de la decisión de inversión.
- Otras consideraciones y requerimientos para el equipo formulador:
- Debe adjuntar algunas cotizaciones, por ejemplo, del equipamiento de ser el caso.
- Mantener reuniones y coordinaciones con el equipo evaluador de la unidad formuladora (en caso es asignada una evaluación concurrente).
- Subsanan las observaciones realizadas por los evaluadores de la Ficha Técnica Estándar del presente proyecto.

C. NORMATIVA ESPECIFICA:

La formulación del Estudio de Pre inversión a nivel de Ficha Técnica Estándar del Sector Educación del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E. CAP FAP JOSE ABELARDO QUIÑONES, DISTRITO DE CASTILLA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”, deberá enmarcarse dentro de los alcances de los dispositivos legales y técnicos vigentes. En ese sentido se considera entre otros, los siguientes:

- Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Normas Técnicas de Control.
- Reglamento de Metrados.
- Normas sobre consideraciones de mitigación de Riesgos ante desastres en términos de organización, función y estructura.
- Reglamento de Inspecciones de Seguridad en Defensa Civil vigente.
- Normas y Procedimientos para evaluar impactos ambientales.
- Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y sus modificaciones. Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y sus modificatorias.
- Normativas sectoriales y para los servicios educativos:
- Resolución de Secretaría General N°239-2018-MINEDU (Criterios generales).
- Resolución Viceministerial N° 104-2019-MINEDU (inicial).
- Resolución Viceministerial N° 208-2019-MINEDU (Primaria y secundaria).
- Resolución Viceministerial N° 056-2019-MINEDU
- Resolución Viceministerial N° 164-2020-MINEDU (Mobiliario educativo EBR).
- Normas del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y sus modificatorias.
- Otras Normas que sean aplicables.
- Para todo lo no previsto en los presentes Términos de referencia, se aplicará supletoriamente lo dispuesto en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial “El Peruano”, el 23 de enero de 2019.
- Reglamento del decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones



Abrahán Zapata Tocto
ECONOMISTA
Reg. CPEP N° 1276

Cecilia St. Moran Lozada
ARQUITECTA
CAP 11716

Ing. Patricia Flores Angulo
INGENIERA CIVIL
C.I.D. 154684



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA - PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO - RURAL E INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

174

TDR: ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR DE PROYECTO DE INVERSIÓN – SECTOR EDUCACIÓN, DEL PROYECTO DENOMINADO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E. CAP FAP JOSE ABELARDO QUIÑONES, DISTRITO DE CASTILLA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”.

- Metodologías específicas – Sector Educación: Ficha Técnica Estándar para el mejoramiento, ampliación y/o recuperación de los servicios de educación inicial, primaria y secundaria del sector educación.
- Directivas y Normas del Sector Educación
- Criterios de diseño para locales educativos de primaria y secundaria aprobado con Resolución Viceministerial N°084-2019-MINEDU.
- Ley N° 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- La Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres –SINAGERD.
- El Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres –SINAGERD.
- Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, que incorpora la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como Política Nacional de obligatorio Cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional.

D. COORDINACION Y SUPERVISION:

a. **COORDINACION:**

Áreas que coordinaran con el consultor:

En el componente económico: Las actividades de coordinación, control del desarrollo, avance y evaluación del Estudio Pre inversión estarán a cargo del personal de planta designado por la Subgerencia de Formulación de Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Distrital de Castilla, de acuerdo al cronograma de trabajo aprobado por el área usuaria encargada de elaborar los TDR.

En el componente técnico: Las actividades de coordinación, control del desarrollo, avance y evaluación del Estudio Pre inversión estarán a cargo del ingeniero y/o arquitecto que la Subgerencia de Formulación de Proyectos de Inversión Pública designe y de acuerdo al cronograma de trabajo aprobado por el área usuaria encargada de elaborar los TDR.

El Consultor se reportará cada 15 días para determinar su posición, pudiendo la Subgerencia de Formulación de Proyectos de Inversión Pública, solicitar acompañar o realizar visitas inopinadas para verificar su trabajo. Además:

- El consultor se compromete a subsanar todas las observaciones a los informes preliminares presentados, efectuadas por los evaluadores del proyecto en el plazo que indica los presentes Términos de Referencia, con el fin de evitar atrasos en la elaboración del estudio. Asimismo, el consultor deberá levantar las observaciones realizadas por los evaluadores hasta que se declare la viabilidad del proyecto.
- El Consultor deberá elaborar el plan de trabajo incluyendo la programación (plasmada en un cuadro de diagrama Gantt) el cual deberá estar aprobado por los evaluadores del proyecto.
- El Consultor deberá cumplir el Plan de Trabajo aprobado, en la elaboración del estudio propuesto.
- La documentación que se genere durante la elaboración del Estudio constituirá propiedad de la Subgerencia de Formulación de Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Distrital de Castilla y no podrá ser utilizada para fines distintos a los del Estudio.




David Abraham Zapata Tucto
ECONOMISTA
Reg. CPEP N° 1276


Ing. Patricia Flores Angulo
INGENIERA CIVIL
C.I.P. 154681


Génesys D. Montán Lozada
ARQUITECTA
CAP 11716



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA - PIURA
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO - RURAL E INFRAESTRUCTURA
 SUBGERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

173

TDR: ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR DE PROYECTO DE INVERSIÓN – SECTOR EDUCACIÓN, DEL PROYECTO DENOMINADO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E. CAP FAP JOSE ABELARDO QUIÑONES, DISTRITO DE CASTILLA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”.

b. SUPERVISION:

Áreas responsables de las medidas de control:

El área responsable de las medidas de control del servicio de consultoría es la Subgerencia de Formulación de Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Distrital de Castilla, puesto que es el área usuaria de elaborar los TDR.

Con el objeto de entregar una información optimizada y minimizar las observaciones posteriores, el Consultor y/o su Equipo Técnico, cada 15 días deberá realizar las coordinaciones del caso con los evaluadores (economista, y/o ingeniero y/o arquitecto) para verificar el avance correcto de acuerdo al plan de trabajo y Términos de Referencia (TDR).

Área que brindara la conformidad:

La conformidad del servicio la brindará la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión Pública previa aprobación del estudio de pre inversión por parte de los evaluadores del proyecto, la cual será validada por la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura.

6. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL:

- a) GARANTIA DEL SERVICIO:
No aplicable, en concordancia con el artículo 131° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- b) MANTENIMIENTO PREVENTIVO:
No aplicable, no se considera mantenimiento preventivo por ser un estudio de preinversión (intangible).
- c) SOPORTE TECNICO:
No aplicable, no se considera soporte técnico por ser un estudio de preinversión (intangible).
- d) CAPACITACION Y/O ENTRENAMIENTO:
No aplicable.



7. REQUISITOS DE CALIFICACION

a)CAPACIDAD LEGAL
HABILITACIÓN
No Aplica
b)CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
b.1)EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
Requisitos:
a. Jefe de Proyecto:
El profesional propuesto deberá acreditar como mínimo CUATRO (4) años de experiencia acumulada en el cargo de “Jefe de Proyecto” o "Formulador” y/o se computa desde la colegiatura.

David Abraham Zapata Tocto
 ECONOMISTA
 Reg. CPEP N° 1276

Ing. Patricia Flores Angulo
 INGENIERA CIVIL
 C.I.P. 154681

Cinthya St. Morán Lozada
 ARQUITECTA
 SAP 11718



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA - PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO - RURAL E INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

172

TDR: ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR DE PROYECTO DE INVERSIÓN – SECTOR EDUCACIÓN, DEL PROYECTO DENOMINADO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E. CAP FAP JOSE ABELARDO QUIÑONES, DISTRITO DE CASTILLA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”.

b. Especialista en arquitectura :

El profesional propuesto deberá acreditar como mínimo TRES (3) años de experiencia acumulada en el cargo de "Formulador" y/o "evaluador" de proyectos de inversión pública o/y en la ejecución de servicios de consultoría , se computa desde la colegiatura.

c. Ingeniero en Costos ,Presupuestos y Estructuras :

El profesional propuesto deberá acreditar como mínimo TRES (3) años de experiencia acumulada en el cargo de "Formulador" y/o "evaluador" de proyectos de inversión pública ,o/y en la elaboración de Expedientes Tecnicos , en la ejecución de servicios de consultoría iguales o de infraestructura, que se computa desde la colegiatura.

d. Ingeniero electricista y/o mecánico eléctrico: instalaciones eléctricas.:

El profesional propuesto deberá acreditar como mínimo tres(3) años de experiencia acumulada en el cargo de "Formulador" y/o "evaluador" de proyectos de inversión pública ,o/y en la elaboración de Expedientes Tecnicos , en la ejecución de servicios de consultoría iguales o de infraestructura, que se computa desde la colegiatura.

e. Economista formulador:

El profesional propuesto deberá acreditar como mínimo dos (2) años de experiencia acumulada en el cargo de "Formulador y/o evaluador" de proyectos de inversión pública similares al del objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.

f. Especialista en dibujo asistido por computadora (Cadista):

Deberá acreditar como mínimo un (1) año de experiencia acumulada como parte de equipo de trabajo en formulación proyectos de inversión pública y/o expedientes técnicos, o de proyectos privados relacionados a proyectos viales o de otra índole donde se haya encargado de elaborar dibujos de planos.

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.



Importante

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

David Abraham Zapata Tocto
ECONOMISTA
Reg. CPEP N° 1276

Ing. Patricia Flores Angulo
INGENIERA CIVIL
C.I.P. 154681

Gabriela St. Moran Logado
ARQUITECTA
CAP 11716



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA - PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO - RURAL E INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

171

TDR: ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR DE PROYECTO DE INVERSIÓN – SECTOR EDUCACIÓN, DEL PROYECTO DENOMINADO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E. CAP FAP JOSE ABELARDO QUIÑONES, DISTRITO DE CASTILLA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”.

b)CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL											
b.2)EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO											
Requisitos:											
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CANTIDAD</th> <th>DESCRIPCION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>Computadora o laptop</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>Impresora</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>Equipo Topográfico</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>Camioneta</td> </tr> </tbody> </table>	CANTIDAD	DESCRIPCION	01	Computadora o laptop	01	Impresora	01	Equipo Topográfico	01	Camioneta
CANTIDAD	DESCRIPCION										
01	Computadora o laptop										
01	Impresora										
01	Equipo Topográfico										
01	Camioneta										
Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.											
Importante											
<ul style="list-style-type: none"> En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes. 											

b) CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
b.3)CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	
b.3.1) FORMACIÓN ACADÉMICA	
Requisitos:	
La formación académica que deberá presentar el equipo profesional clave, para participar en la consultoría, es el siguiente:	
a) Jefe del Proyecto El profesional propuesto deber ser Ingeniero Civil o arquitecto, Titulado	
b) Especialista en Arquitectura El profesional propuesto deber ser Ingeniero Civil o arquitecto, Titulado	
c) Ingeniero civil especialista en Costos ,Presupuestos y Estructuras Ingeniero e El profesional propuesto deber ser Ingeniero Civil o arquitecto, Titulado	
d) Ingeniero electricista y/o mecánico eléctrico: instalaciones eléctricas.: El profesional propuesto deber ser Ingeniero Civil o arquitecto, Titulado	
e) Economista El profesional propuesto deber ser Economista, Titulado	
f) Especialista en dibujo asistido por computadora El técnico propuesto debe ser bachiller en arquitectura o Ingenieria Civil.	
Acreditación: El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/	
En caso TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido	



David Abrahan Zapata Tocto
ECONOMISTA
Reg. CPEP N° 1276

Ing. Patricia Flores Angulo
INGENIERA CIVIL

Cynthia S. Morán Legado
ARQUITECTA
CAP 11716



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA - PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO – RURAL E INFRAESTRUTURA
SUBGERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

170

TDR: ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR DE PROYECTO DE INVERSIÓN – SECTOR EDUCACIÓN, DEL PROYECTO DENOMINADO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E. CAP FAP JOSE ABELARDO QUIÑONES, DISTRITO DE CASTILLA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”.

registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Importante

- Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

c) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 70,000.00 (Setenta Mil Soles con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría similares a , con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier los siguientes: Formulación y/o evaluación de proyectos de inversión pública y/o expediente técnico viables en general.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehaciotro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.



¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”
(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

David Abraham Zapata Tocto
ECONOMISTA
Reg. CPEP N° 1276

Ing. Patricia Flores Angulo
INGENIERA CIVIL
C.I.P. 154681

Cynthia A. Moran Legado
ARQUITECTA
CAP 11716



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA - PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO - RURAL E INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

161

TDR: ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR DE PROYECTO DE INVERSIÓN – SECTOR EDUCACIÓN, DEL PROYECTO DENOMINADO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E. CAP FAP JOSE ABELARDO QUIÑONES, DISTRITO DE CASTILLA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 11**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

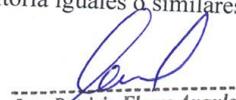
8. PERFIL DEL PROVEEDOR:

a) DEL PROVEEDOR:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 70,000.00 (Setenta Mil Soles con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares


David Abrahán Zapata Tocto
ECONOMISTA
Reg. CPEP N° 1276


Cynthia S. Alvarado Legado
ARQUITECTA
CAP 11716


Ing. Patricia Flores Angulo
INGENIERA CIVIL
C.I.P. 154681



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA - PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO - RURAL E INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

168

TDR: ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR DE PROYECTO DE INVERSIÓN – SECTOR EDUCACIÓN, DEL PROYECTO DENOMINADO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E. CAP FAP JOSE ABELARDO QUIÑONES, DISTRITO DE CASTILLA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”.

al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Entiendase proyectos similares: elaboración o formulación de estudios de pre inversión en edificaciones correspondientes a mejoramientos, construcción, creación, ampliación de instituciones educativas, locales del estado, PRONEI, CEBA, CEPROT, municipalidades, mercados, varios.

b) DEL PERSONAL:

El proyecto, requiere la participación de los siguientes profesionales:

- **Jefe De Proyecto-Ingeniero(a) Civil**, colegiado y con experiencia mínima de CUATRO (04) años en formulación y/o evaluación de Proyectos de Inversión bajo el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. De preferencia haber participado en la formulación y/o evaluación de proyectos en el Sector Educación. Deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE, en el capítulo de Servicios.

-Especialista en arquitectura :

El profesional propuesto deberá acreditar como mínimo TRES (3) años de experiencia acumulada en el cargo de "Formulador" y/o "evaluador" de proyectos de inversión pública o/y en la ejecución de servicios de consultoría , bajo el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en el Sector Educación. Deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE, en el capítulo de Servicios.

-Ingeniero Civil especialista en Costos ,Presupuestos y Estructuras :

El profesional propuesto deberá acreditar como mínimo TRES (3) años de experiencia acumulada en el cargo de "Formulador" y/o "evaluador" de proyectos de inversión pública ,o/y en la elaboración de Expedientes Tecnicos , en la ejecución de servicios de consultoría iguales o de infraestructura, que se computa desde la colegiatura. Deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE, en el capítulo de Servicios.

-Ingeniero electricista y/o mecánico eléctrico: instalaciones eléctricas.:

El profesional propuesto deberá acreditar como mínimo TRES(3) años de experiencia acumulada en el cargo de "Formulador" y/o "evaluador" de proyectos de inversión pública ,o/y en la elaboración de Expedientes Tecnicos , en la ejecución de servicios de consultoría iguales o similares de infraestructura, que se computa desde la colegiatura. Deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE, en el capítulo de Servicios.

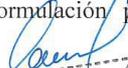
- **Economista**, colegiado(a), habilitado y con experiencia mínima de TRES (03) años en formulación y/o evaluación de Proyectos de inversión bajo el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. De preferencia haber formulado y/o evaluados proyectos en el Sector Educación. Deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE, en el capítulo de Servicios.

-Especialista en dibujo asistido por computadora (Cadista):

Deberá acreditar como mínimo UN (1) año de experiencia acumulada como parte de equipo de trabajo en formulación proyectos de inversión pública y/o expedientes




David Abraham Zapata Tocto
ECONOMISTA
Reg. CPEP N° 1276


Ing. Patricia Flores Angulo
INGENIERA CIVIL
C.I.P. 154681


Cynthia A. Morán Legada
ARQUITECTA
CAP 11716



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA - PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO – RURAL E INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

167

TDR: ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR DE PROYECTO DE INVERSIÓN – SECTOR EDUCACIÓN, DEL PROYECTO DENOMINADO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E. CAP FAP JOSE ABELARDO QUIÑONES, DISTRITO DE CASTILLA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”.

técnicos, o de proyectos privados relacionados a proyectos viales o de otra índole donde se haya encargado de elaborar dibujos de planos. Deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE, en el capítulo de Servicios.

El profesional contratado u ofertado en la Propuesta Técnica deberá ser obligatoriamente el que desarrolle los servicios contratados, salvo casos aislados debidamente comprobados y certificados por la entidad contratante. En caso de darse esta eventualidad, el Consultor deberá someter a consideración de la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión pública de la Municipalidad Distrital de Castilla, el reemplazante con un currículum y experiencia, cuando menos similar al del profesional que va a reemplazar.

Personal clave			
Cargo	Profesión	Experiencia	Funciones
Jefe de proyecto.	El profesional propuesto deber ser Ingeniero Civil o Arquitecto Titulado y colegiado.	El profesional propuesto deberá acreditar como mínimo CUATRO años de experiencia acumulada en el cargo de “Jefe de Proyecto”, “Formulador” y/o “Evaluador” de proyectos de inversión pública y/o expedientes técnicos y/o en la ejecución de servicios de consultoría similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.	El jefe de proyecto se encargará de mantener las coordinaciones con todos los profesionales que conforman el equipo de trabajo, a fin de obtener el producto final guardando coherencia entre los planos de las diferentes especialidades., junto con toda la información presentada. Se encargará además de evaluar la parte técnica del proyecto como: presupuestos, metrados, análisis de costos unitarios, cronograma de avance físico, cronograma de avance financiero, cálculo del costo de operación y mantenimiento, cálculo del costo de inversión. Será quien se encargue de realizar las coordinaciones y reuniones participativas con representantes de la población y otros que se identifique en la formulación del proyecto), teniendo en cuenta que deberá coordinar con ellos con anterioridad para fijar fecha a la reunión a llevarse a cabo. Elaborar planos de instalaciones sanitarias de la situación con proyecto.
Arquitecto Formador.	El profesional propuesto deber ser Arquitecto, Titulado y colegiado	El profesional propuesto deberá acreditar como mínimo TRES años de experiencia acumulada en el cargo de “Formulador” y/o “evaluador” de proyectos de inversión pública y/o expedientes técnicos y/o en la ejecución de servicios de consultoría similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.	El (o La) profesional en Arquitectura deberá: Realizar la Descripción del Saneamiento Físico Legal. Elaborar el Diagnóstico arquitectónico funcional de la infraestructura del local escolar en cuanto a confort, tamaño, ventilación, zonificación, etc. En coordinación con el Ing. Civil, realizar el diagnostico de los activos existentes de la infraestructura en edificaciones y obras exteriores. En coordinación con el Economista, realizar la descripción de las condiciones de mobiliario y equipamiento. Elaborar las Alternativas de Solución, en coordinación con el Ing. Civil. Efectuar el diseño arquitectónico de la propuesta de intervención de acuerdo a la normatividad técnica del sector y el Reglamento Nacional de Edificaciones. Elaborar planos de arquitectura situación actual, Planos de arquitectura situación con proyecto En coordinación con el Ing. Civil, desarrollar el Anexo: Presupuesto de Infraestructura . Elaborar la Propuesta Técnica de Mobiliario y Equipamiento. Elaborar Plan de Contingencia.



David Abraham Zapata Tocto
ECONOMISTA
Reg. CPEP N° 1276

Ing. Patricia Flores Angulo
INGENIERA CIVIL
C.I.P. 154681

Gladys A. Morán Lozada
ARQUITECTA
CAP 11716



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA - PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO – RURAL E INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

166

TDR: ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR DE PROYECTO DE INVERSIÓN – SECTOR EDUCACIÓN, DEL PROYECTO DENOMINADO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E. CAP FAP JOSE ABELARDO QUIÑONES, DISTRITO DE CASTILLA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”.

Profesional en ingeniería Civil , especialista en Estructuras , Costos y Presupuestos	El profesional propuesto deber ser Ingeniero, Titulado.	El profesional propuesto deberá acreditar como mínimo TRES años de experiencia acumulada en el cargo de "Formulador y/o evaluador" de proyectos de inversión pública y/o expedientes técnicos de infraestructura , que se computa desde la colegiatura.	Responsable de la elaboración del diseño estructural, evaluar el efecto de las cargas sobre la estructura a lo largo de su vida útil. Seleccionar los materiales, componentes y conexiones de la estructura que soportarán las cargas de forma segura y sin deformación excesiva. Elaborar metrados, análisis de costos unitarios, cronograma de avance físico, cronograma de avance financiero, cálculo del costo de operación y mantenimiento. Gestionar y solicitar cotizaciones y/o proformas de sustento de costos de materiales de ser necesario.
Profesional en ingeniería eléctrica y/o mecánico eléctrico	El profesional propuesto deber ser Ingeniero, Titulado.	El profesional propuesto deberá acreditar como mínimo TRES años de experiencia acumulada en el cargo de "Formulador y/o evaluador" de proyectos de inversión pública y/o expedientes técnicos de infraestructura, que se computa desde la colegiatura.	Responsable de la elaboración del calculo de cargas , presupuesto,metrados, ,análisis de costos unitarios, cronograma de avance físico y financiero de su especialidad. Desarrollara los planos para el diseño de instalaciones eléctricas y mecanico eléctricas.
Economista Formulator.	El profesional propuesto deber ser Economista, Titulado.	El profesional propuesto deberá acreditar como mínimo TRES años de experiencia acumulada en el cargo de "Formulador y/o evaluador" de proyectos de inversión pública y/o expedientes técnicos similares al del objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.	El economista será encargado de realizar coordinaciones y reuniones participativas con los agentes involucrados, generando las evidencias de estas reuniones, ya sea virtuales o presenciales. Será responsable de realizar un diagnóstico que permita identificar adecuadamente la realidad problemática y por ende las alternativas de solución. Elaborar los componentes económicos (oferta-demanda, evaluación social y gestión del proyecto) Realizar el Resumen ejecutivo, Formato 7 A. en conjunto con demás integrantes del equipo clave. Trabajar en coordinación con el jefe del proyecto. En coordinación con el ingeniero y arquitecto presentar la Ficha Técnica Estándar del Sector Educación, para su evaluación y viabilidad.
Técnico cadista.	El Técnico propuesto debe contar con acreditación respectiva.	Deberá acreditar como mínimo UN (1) año de experiencia acumulada como parte de equipo de trabajo en: Formulación proyectos de inversión pública y/o expedientes técnicos, o de proyectos privados relacionados a proyectos de infraestructura o de otra índole donde se haya encargado de elaborar dibujos de planos.	Se encargará de elaborar los dibujos de los planos de la(s) alternativa(s) propuestas(s) del proyecto de inversión.



David Abrahan Zapata Tocto
ECONOMISTA
Reg. CPEP N° 1276

Ing. Patricia Flores Angulo
INGENIERA CIVIL
C.I.P. 154681

Cynthia St. Morán Leyda
ARQUITECTA
CAP 11716



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA - PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO - RURAL E INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

165

TDR: ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR DE PROYECTO DE INVERSIÓN – SECTOR EDUCACIÓN, DEL PROYECTO DENOMINADO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E. CAP FAP JOSE ABELARDO QUIÑONES, DISTRITO DE CASTILLA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”.

9. **PLAN DE TRABAJO:**

Presentar el Plan de trabajo, con cronograma de actividades para la formulación del proyecto de inversión pública en no más de Siete (7) días calendarios, para su evaluación contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

El consultor deberá tener en cuenta que para el desarrollo del estudio de pre inversión debe utilizar la Ficha Técnica Estándar para el mejoramiento, ampliación y/o recuperación de los servicios de Educación Inicial, Primaria y Secundaria del Sector Educación.

El consultor deberá tener en cuenta para el desarrollo del estudio de pre inversión la Ficha Técnica Estándar (FTE) para el mejoramiento, ampliación y/o recuperación de los servicios de Educación Inicial, Primaria y Secundaria del Sector Educación es aplicable a aquellos proyectos cuya escala de inversión sea menor o igual a 15,000 UIT, y que cuentan con cierto estándar sobre procesos, costos y resultados.

La FTE también se utiliza para los rangos de inversión que corresponden a proyectos de inversión simplificados cuyos montos de inversión sean menores o iguales a 750 UIT.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	MES 01				MES 02			
	Sem 1	Sem 2	Sem 3	Sem 4	Sem 1	Sem 2	Sem 3	Sem 4
PRIMER ENTREGABLE		◆						
DATOS GENERALES-IDENTIFICACIÓN								
-Plan de Trabajo. -Panel fotográfico de la visita de campo. -Presentación del cronograma de actividades para la formulación del proyecto de inversión pública.	X							
SEGUNDO ENTREGABLE					◆			
Estudios Básicos de Ingeniería •Estudio de Topografía. •Estudio de Mecánica de Suelos y canteras. •Evaluación preliminar de impacto ambiental (informe). •Estudio de Análisis y estimación de riesgos de desastres (informe). •Evaluación estructural de la infraestructura existente.		X						
Documentos de gestión •Documentos del terreno- revisión de Ficha Registral y parámetros urbanísticos. •Compromiso de Operación y Mantenimiento por la DREP y/o UGEL. •Opinión Favorable sobre la Pertinencia y Prioridad de la Intervención por la DREP y/o UGEL. •Título de Propiedad y/o Partida Registral SUNARP. •Resolución de Creación de la Institución Educativa. •Informe de Defensa Civil de evaluación de la infraestructura existente. •Informe Estructural de la infraestructura existente. •Factibilidad de ENOSA y EPS Grau de ser el caso. •Nóminas y Actas de Matrícula últimos 05 años. •Inventario de Bienes e Inmuebles. •Cuadro de Asignación de personal docente, administrativo y de servicios.		X	X					
DIAGNÓSTICO -Diagnóstico de la situación actual, definición del problema y objetivos de la intervención, cuantificación de su contribución al cierre de brechas, alineación a brecha prioritaria. -Aspectos de institucionalidad.		X	X					
Información de la Ficha Estándar Identificación, Elaboración del Diagnóstico (avance de Diagnóstico arquitectónico – funcional) de la situación actual, el problema y su causalidad en base a Información proporcionada de fuente primaria y secundaria en la IE. avance de la Descripción de las condiciones de mobiliario y equipamiento.		X	X	X				
IDENTIFICACIÓN-FORMULACIÓN								
Identificación: Aspectos socioeconómicos asociados a la identificación de la problemática educativa, involucrados y la calidad del servicio que se viene brindando. Procesamiento de la información sobre las reuniones o focus group o taller de involucrados en la IE.		X	X	X				
Identificación de peligros, exposición y vulnerabilidad, mapa de peligros. Gestión de riesgos. Descripción de las condiciones de la infraestructura existente en cuanto a estructuras, instalaciones sanitarias e instalaciones eléctricas. Información de la ficha estándar. Informe de Análisis y determinación de la demanda, oferta y balance. Descripción de las condiciones de la infraestructura existente en cuanto a estructuras, instalaciones sanitarias e instalaciones eléctricas. Descripción de las condiciones de mobiliario y equipamiento.		X	X	X				



David Abraham Zapata Tocto
ECONOMISTA
Reg. CPEP N° 1276

Ing. Patricia Flores Angulo
INGENIERA CIVIL
C.I.P. 154681

Arquitecta
ARQUITECTA
GAP 11716



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA - PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO – RURAL E INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

164

TDR: ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR DE PROYECTO DE INVERSIÓN – SECTOR EDUCACIÓN, DEL PROYECTO DENOMINADO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E. CAP FAP JOSE ABELARDO QUIÑONES, DISTRITO DE CASTILLA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	MES 01				MES 02			
	Sem 1	Sem 2	Sem 3	Sem 4	Sem 1	Sem 2	Sem 3	Sem 4
TERCER ENTREGABLE								
FORMULACIÓN								
-Programa arquitectónico y Planteamiento arquitectónico General.								
-Planteamiento y análisis técnico de las alternativas (Informe de propuesta técnica).					X	X		
-Plan de contingencia (búsqueda de locales alternativos temporales, locales comunales, etc, y elaboración de un diseño de aulas prefabricadas en un plano).					X	X		
Gestión de Documentos de sostenibilidad y otros Documentos complementarios para la sostenibilidad del proyecto.					X	X		
FORMULACIÓN-EVALUACIÓN								
Informe de propuesta de costos de inversión (Infraestructura, mobiliario y equipos).						X	X	
Costos de Operación y mantenimiento.						X	X	
Cronogramas de inversión (metas físicas y financieras).						X	X	
Informe de Evaluación del proyecto (Compromiso de operación y mantenimiento, etc. Estimación de indicadores de la evaluación social).						X	X	
Elaboración del resumen ejecutivo.						X	X	
Informe final de presentación de la Ficha Técnica Estándar con sus anexos, apta para su evaluación técnica, en original y copia, debidamente foliadas y firmadas, tanto en físico como en digital.								X

10. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO:

Días calendarios desde el día siguiente de notificada y recibida la orden de servicio.

Plazo de ejecución contractual: 60 (Sesenta) días calendarios.

a) ENTREGABLES:

DOCUMENTACION A PRESENTAR DURANTE EL DESARROLLO DEL ESTUDIO

Presentación de Informes

- Primer Entregable : Presentará un (01) original y CD digital.
 Segunda Entregable : Presentará un (01) original y CD digital.
 Tercer entregable : Presentará en físico (01) original y 02 copias, firmado, foliado y sellado en cada una de sus hojas por los profesionales responsable de la elaboración del Estudio de Pre inversión y un CD digital.



CONTENIDO DE LOS ENTREGABLES

Primer Entregable: Plan de trabajo, no deberá exceder los 7 (Siete) días calendario contabilizados al día siguiente de la firma del contrato y/u orden de servicio. En caso se presenten observaciones al Plan de trabajo por parte de la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión Pública, el Equipo Consultor tendrá 02 días para levantar las observaciones, el que se contará a partir del día siguiente de su notificación.

- Plan de Trabajo.
- Panel fotográfico de la visita de campo.

Segundo Entregable: Estudios básicos (EMS, topográfico, impacto ambiental, análisis de riesgo y evaluación estructural de la infraestructura existente); y documentos de gestión. No deberá exceder los 20 (Veinte) días calendario posterior a la aprobación del 1er entregable. El Consultor tendrá 10 (Diez) días calendario para levantar las observaciones y sujeto a penalidad en el caso de no presentar en la fecha estipulada, y deberá contener:

Estudios Básicos de Ingeniería

David Abraham Zapata Tocto
ECONOMISTA
Reg. CPEP N° 1276

Ing. Patricia Flores Angulo
INGENIERA CIVIL
C.I.P. 154681

Cynthia St. Moran Legado
ARQUITECTA
CAP 11716



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA - PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO – RURAL E INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

163

TDR: ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR DE PROYECTO DE INVERSIÓN – SECTOR EDUCACIÓN, DEL PROYECTO DENOMINADO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E. CAP FAP JOSE ABELARDO QUIÑONES, DISTRITO DE CASTILLA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”.

- Estudio de Topografía.
- Estudio de Mecánica de Suelos.
- Evaluación preliminar de impacto ambiental (informe).
- Estudio de Análisis y estimación de riesgos de desastres (informe).
- Evaluación estructural de la infraestructura existente.
- **Documentos de gestión**
 - Compromiso de Operación y Mantenimiento por la DREP y/o UGEL.
 - Opinión Favorable sobre la Pertinencia y Prioridad de la Intervención por la DREP y/o UGEL.
 - Título de Propiedad y/o Partida Registral SUNARP.
 - Resolución de Creación de la Institución Educativa.
 - Informe de Defensa Civil de evaluación de la infraestructura existente.
 - Informe Estructural de la infraestructura existente.
 - Factibilidad de ENOSA y EPS Grau de ser el caso.
 - Nóminas y Actas de Matricula últimos 05 años.
 - Inventario de Bienes e Inmuebles.
 - Cuadro de Asignación de personal docente, administrativo y de servicios.
- **Parte Económica**
 - Diagnóstico de la situación actual, definición del problema y objetivos de la intervención, cuantificación de su contribución al cierre de brechas, alienación a la brecha prioritaria, aspectos de institucionalidad.
 - Información de la Ficha Estándar Identificación, Elaboración del Diagnóstico (avance de Diagnóstico arquitectónico – funcional) de la situación actual, el problema y su causalidad en base a Información proporcionada de fuente primaria y secundaria en la IE. avance de la Descripción de las condiciones de mobiliario y equipamiento.
 - Identificación: Aspectos socioeconómicos asociados a la identificación de la problemática educativa, involucrados y la calidad del servicio que se viene brindando. Procesamiento de la información sobre las reuniones o focus group o taller de involucrados en la Institución educativa.
 - Información de la ficha estándar. Informe de Análisis y determinación de la demanda, oferta y balance.



La Supervisión y/o revisor y/o el especialista encargado por la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión Pública deberá dar la conformidad de este Informe.

Tercer Entregable: Desarrollo total del estudio (Parte Técnica y Económica) no deberá ser mayor a 33 (Treinta y tres) días calendario posterior aprobación del 2do entregable. En caso se presenten observaciones al estudio por parte de la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión Pública, el equipo Consultor tendrá 15 (Quince) días calendario para levantar las observaciones y sujeto a penalidad en el caso de no presentar en la fecha estipulada, cabe indicar que se contara a partir del día siguiente de su notificación.

- **Parte Técnica:**
 - Plantear alternativas de solución a la problemática existente de acuerdo al análisis técnico. De resultar una sola alternativa justificarlo en el análisis técnico.


David Abraham Zapata Tocto
ECONOMISTA
Reg. CPEP N° 1276


Ing. Patricia Flores Angulo
INGENIERA CIVIL
C.I.P. 154681


Cynthia St. Morán Lozada
ARQUITECTA
CAP 11716



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA - PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO – RURAL E INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

162

TDR: ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR DE PROYECTO DE INVERSIÓN – SECTOR EDUCACIÓN, DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E. CAP FAP JOSE ABELARDO QUIÑONES, DISTRITO DE CASTILLA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA".

- La solución integral planteada a las necesidades encontradas en la alternativa seleccionada deberá ser propuesta por metas de ejecución, estos contemplan entre otras metas las obras civiles, el equipamiento, la capacitación, entre otras.
 - Registro fotográfico detallado y comentado.
 - Memoria Descriptiva con proyecto y sin proyecto, con panel fotográfico.
 - Especificaciones Técnicas para los componentes que lo requieran (obras civiles, equipamiento, etc.)
 - Costos de Operación y Mantenimiento s/proyecto, y c/proyecto, rutinario y periódico.
 - Sustento de metrados por componente.
 - Sustento de costos de Supervisión, costos de elaboración de Expediente Técnico.
 - Presupuesto total (donde se indique los costos por metas y componentes que conforma el proyecto).
 - Análisis de Precios Unitarios por componente.
 - Listado de insumos por componente.
 - Cronograma de avance físico y cronograma de avance financiero.
 - Cuadro de costo de inversión.
 - Planos de Ubicación y localización de acuerdo a lo establecido en la norma GE.020 y la Ley 29090.
 - Planos de arquitectura, evacuación y señalización. Plano de detalles, cortes y elevaciones debidamente acotadas y a escala de la(s) alternativa(s) propuesta(s).
 - Planos de estructuras.
 - Planos de Instalaciones eléctricas.
 - Planos de Instalaciones sanitarias.
 - Estudio Topográfico.
 - Estudio de Mecánica de Suelos.
 - Evaluación Preliminar de Impacto de Ambiental (Informe)
 - Estudio de Análisis y Estimación de Riesgos de Desastres. (Informe).
 - Evaluación Estructural de Infraestructura Existente.
 - Documento de Factibilidad de agua y Luz.
- **Parte Económica:**
- Resumen Ejecutivo.
 - Diagnóstico de la situación actual, Definición del problema y Objetivos de la intervención, Cuantificación de su contribución al cierre de brechas.); Resumen Ejecutivo, ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN (TENIENDO EN CUENTA LA DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01), Ficha Técnica Estándar para el mejoramiento, ampliación y/o recuperación de los servicios de Educación Inicial, Primaria y Secundaria del Sector Educación.
 - ELABORACION DEL FORMATO N° 07A (REGISTRO DE PROYECTO DE INVERSIÓN).
 - INTEGRACIÓN DEL ESTUDIO (INFORME FINAL).

En la ejecución del servicio el consultor está prohibido de subcontratar parcial o totalmente algún componente o partida del servicio, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la ley de contrataciones.




David Abrahan Zapata Tocto
ECONOMISTA
Reg. CPEP N° 1276


Ing. Patricia Flores Angulo
INGENIERA CIVIL
C.I.P. 154681


Cintya D. Morán Logada
ARQUITECTA
CAP 11716



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA - PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO – RURAL E INFRAESTRUTURA
SUBGERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

161

TDR: ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR DE PROYECTO DE INVERSIÓN – SECTOR EDUCACIÓN, DEL PROYECTO DENOMINADO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E. CAP FAP JOSE ABELARDO QUIÑONES, DISTRITO DE CASTILLA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”.

b) FORMA Y LUGAR DE PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES:

FORMA DE PRESENTACIÓN

Toda la documentación será grabada y presentada también en formato digital utilizando un CD-ROM, conteniendo toda la información impresa, adjuntando los archivos magnéticos en Word, Excel, S10, AutoCAD etc., los documentos que adjunte (constancias, certificados, etc.) escaneados. No deberán estar protegidos con códigos de seguridad. Así mismo los presupuestos, análisis de costo unitarios y relación de insumos exportados sean Word y Excel. Así mismo se entregará toda la base de datos del presupuesto en S10 (Backup), Informe de Evaluación de Impacto Ambiental y toda la información proporcionada por la subgerencia a que corresponda de la Municipalidad Distrital de Castilla: secciones de vía, estado situacional de redes de agua y alcantarillado entre otras, los cuales el consultor deberá solicitar a la subgerencia de Formulación de Proyectos de Inversión Pública adjuntando la documentación técnica que se requiera por parte del consultor para que a través de esta subgerencia sea solicitada al área y entidad correspondiente

- | | | |
|--------------------|---|---|
| Primer Entregable | : | Presentará un (01) original y CD digital. |
| Segunda Entregable | : | Presentará un (01) original y CD digital. |
| Tercer entregable | : | Presentará en físico (01) original y 02 copias, firmado, foliado y sellado en cada una de sus hojas por los profesionales responsable de la elaboración del Estudio de Pre inversión y un CD digital. |

El Estudio de Pre inversión completo deberá estar foliado y firmado en cada una de sus hojas por el profesional responsable de su elaboración y por profesionales de las diferentes especialidades. En forma general se enumerarán los alcances y actividades propias del estudio. El equipo Consultor podrá ampliar y mejorar su Plan de Trabajo (Sin reducir su alcance), si considera que su aporte constituye la mejor manera de realizar el estudio.

También deberá adaptar la metodología a la realidad, área de influencia, integración y otros que rodea el proyecto, siempre que esto no afecte altere los plazos de entrega.

La información digital emitida por el equipo Consultor debe hacerse desglosados la parte de ingeniería (parte técnica) y la parte económica del estudio. El estudio de pre inversión impreso para su presentación deberá estar completamente firmado por el profesional correspondiente junto con el jefe del proyecto, y deben ser claros y contundentes respecto a que la formulación del proyecto de inversión pública se desarrolle de acuerdo al Plan de Trabajo y normas del invierte.pe, etc.

Incluir apartado de Anexos, que contenga información que sustente algunos de los puntos considerados en este estudio. (Sobre saneamiento físico legal, compromisos, documentos de gestión, documentos recopilados en reuniones, talleres de involucrados, entre otros según corresponda.

11. LUGAR Y PRESTACION DEL SERVICIO:

- Distrito de Castilla, Provincia y Departamento de Piura.
- Municipalidad Distrital de Castilla.
- Calle Ayacucho N° 484. Castilla.
- Gerencia: Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Ejecución de Inversiones.



David Abran Zapata Tocto
ECONOMISTA
Reg. CPEP N° 1276

Ing. Patricia Flores Angulo
INGENIERA CIVIL
C.I.P. 154681

Cynthia S.H. Morán Lozada
ARQUITECTA
CAP 11716



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA - PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO – RURAL E INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

160

TDR: ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR DE PROYECTO DE INVERSIÓN – SECTOR EDUCACIÓN, DEL PROYECTO DENOMINADO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E. CAP FAP JOSE ABELARDO QUIÑONES, DISTRITO DE CASTILLA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”.

- Sub Gerencia: Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión Pública.

12. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

Teniendo en cuenta que la directiva del Sistema nacional de Gestión Multianual y Gestión de Inversiones (Directiva N°001-2019-EF/63.01), estipula que las unidades formuladoras también tienen como función la evaluación y declaratoria de viabilidad de los proyectos, entonces para el caso del presente proyecto, la evaluación estará a cargo de un equipo de profesionales que designe el Subgerente de Formulación de Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Distrital de Castilla.

Los evaluadores podrán realizar un trabajo concurrente, de acuerdo a como les asigne la jefatura, para llegado el momento se elabore su informe de evaluación respectivo, y este sea alcanzado a la jefatura de la Subgerencia de Formulación de Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Distrital de Castilla.

Los profesionales que designe la jefatura de la Subgerencia de Formulación de Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Distrital de Castilla para la evaluación de los avances correspondientes, emitirán su informe de evaluación del proyecto, acorde a lo indicado en los términos de referencia. La conformidad de los servicios estará a cargo de la Subgerencia de Formulación de Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Distrital de Castilla.

13. FORMA DE PAGO:

Previa presentación del servicio y conformidad del servicio por el área usuaria.

La forma de pago será la siguiente:

- El 20% (Veinte por ciento) a la aprobación del primer entregable por la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Distrital de Castilla, previa conformidad de parte de los evaluadores del proyecto del contenido del mismo de acuerdo a lo indicado en los presentes TDR de lo contrario le será devuelto.
- El 40% (Cuarenta por ciento) a la aprobación del segundo entregable (entrega del estudio de pre inversión) evaluación y registro en el Aplicativo Banco de Inversiones por la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Distrital de Castilla, previa conformidad de parte de los profesionales asignados para la evaluación del contenido del mismo de acuerdo a lo indicado en los presentes TDR de lo contrario le será devuelto.
- El 40% (Cuarenta por ciento) a la Aprobación y declaratoria de viabilidad del Estudio de Pre inversión emitido por la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Distrital de Castilla.



Documentos para efectos de pago:

La documentación adjunta a presentar será la siguiente:

- Informe de Conformidad por parte del área usuaria.
- Copia del Registro Nacional de Proveedores- RNP.
- Certificado de Habilidad.
- Copia de Contrato.
- Formatos establecidos por el área de logística.

14. ADELANTOS:

No aplicable.


David Abraham Zapata Tocto
ECONOMISTA
Reg. CPEP N° 1276


Cinthya D. Morán Legado
ARQUITECTA
CAP 11716


Ing. Patricia Flores Angulo
INGENIERA CIVIL
C.I.P. 154681



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA - PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO – RURAL E INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

159

TDR: ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR DE PROYECTO DE INVERSIÓN – SECTOR EDUCACIÓN, DEL PROYECTO DENOMINADO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E. CAP FAP JOSE ABELARDO QUIÑONES, DISTRITO DE CASTILLA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”.

15. PENALIDADES APLICABLES:

a) PENALIDADES POR MORA:

Si EL CONSULTOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará en todos los casos al consultor una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente (de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse), en concordancia con el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante conducto notarial. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso). La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

b) OTRAS PENALIDADES:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Formas de calculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el consultor y la entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.5% del monto del contrato por cada día de ausencia del personal.	Según informes de la SGI de la MDC.
2	Reemplazar al ingeniero jefe de proyecto propuesto en su oferta técnica.	10% del monto contratado, una vez.	Según informes de la SGI de la MDC.
3	Incumplimiento de la presentación de los entregables referentes a cada una de las etapas del servicio.	0.1% del monto contratado por cada día que le correspondería su presentación.	Según informes de la SGI de la MDC.
4	Incumplimiento de inasistencia del jefe de Equipo y/o de los especialistas del personal clave a reuniones de coordinación con la entidad .	0.1% del monto del contrato por inasistencia de personal convocado a reuniones.	Según informes de la SGI de la MDC.
5	Incumplimiento de la entrega de los informes.	0.5% del monto contratado por cada vez.	Según informes de la SGI de la MDC.
6	Incumplimiento de la entrega de los archivos digitales en los formatos exigidos del presente documento.	0.2% del monto del contrato por vez.	Según informes de la SGI de la MDC.



En caso de la infracción N° 02, no se aplicará en los casos de muerte o enfermedad incapacitante del profesional a ser reemplazado. Todas las penalidades serán aplicadas en el pago de los informes que corresponda a la infracción cometida. Las penalidades deben ser objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria. Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por

David Abraham Zapata Tocto
ECONOMISTA
Reg. CPEP N° 1276

Cynthia St. Morán Tejeda
ARQUITECTA
CAP 11716

Cynthia Flores Angulo
INGENIERA CIVIL
C.I.P. 154681



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA - PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO - RURAL E INFRAESTRUTURA
SUBGERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

158

TDR: ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR DE PROYECTO DE INVERSIÓN – SECTOR EDUCACIÓN, DEL PROYECTO DENOMINADO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E. CAP FAP JOSE ABELARDO QUIÑONES, DISTRITO DE CASTILLA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”.

ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse, dicha penalidad debe ser aceptado en la oferta técnica, a través de una Declaración Jurada, su no presentación descalificara su propuesta.

• **SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos o controversias que deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato y que las partes no puedan solucionar amigablemente, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho del Centro de Arbitraje y Peritaje del Colegio de Ingenieros del Perú, de conformidad con lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado, y de acuerdo con su Reglamento, conforme a la ley del país contratante.

16. CONFIDENCIALIDAD:

El estudio de preinversión que elabore el Equipo Consultor es propiedad de la Municipalidad de Castilla, sobre el cual se debe guardar la respectiva confidencialidad de su contenido.

La documentación que se genere durante la elaboración del Estudio constituirá propiedad de la Subgerencia de Formulación de Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Distrital de Castilla y no podrá ser utilizada para fines distintos a los del Estudio.

17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La fase de Formulación y Evaluación comprende la formulación del proyecto, de aquellas propuestas de inversión necesarias para alcanzar las metas establecidas en la programación multianual de inversiones, y la evaluación respectiva sobre la pertinencia de su ejecución, debiendo considerarse los recursos estimados para la operación y mantenimiento del proyecto y las formas de financiamiento. Asimismo, comprende la evaluación sobre la pertinencia del planteamiento técnico del proyecto de inversión considerando los estándares de calidad y niveles de servicio aprobados por el Sector, el análisis de su rentabilidad social, así como las condiciones necesarias para su sostenibilidad.



La Consultoría es responsable de la veracidad de los datos presentados y de la existencia de vicios ocultos en la Formulación del Estudio de Preinversión, según lo establecido en el numeral 21.1 de la Directiva General de Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que a la letra dice:

“21.1 Las fichas técnicas y los estudios de preinversión a nivel de Perfil que se elaboren y evalúen en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones **tienen carácter de Declaración Jurada y su veracidad constituye estricta responsabilidad de la UF, siendo aplicables las responsabilidades que determine la Contraloría General de la República y la normativa vigente.**

18. PROPIEDAD INTELECTUAL:

La Municipalidad Distrital de Castilla es el propietario intelectual del Estudio de Pre inversión; en tal sentido, no puede ser utilizado sin su respectivo consentimiento.

David Abraham Zapata Tocto
ECONOMISTA
Reg. CPEP N° 1276

Cecilia St. Morán Legado
ARQUITECTA
CAP 11716

Ing. Patricia Flores Angulo
INGENIERA CIVIL
C.I.P. 154681



Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	70 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 210,000.00 (Doscientos Diez Mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁴.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= S/ 210,000.00¹⁵: 70 puntos</p> <p>M >= S/ 140,000.00 y < S/ 210,000.00 60 puntos</p> <p>M > S/ 70,000.00¹⁶ y < S/ 140,000.00: 50 puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	30 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>1. INTRODUCCIÓN 2. OBJETIVOS</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 30 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>

¹⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

¹⁵ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor estimado.

¹⁶ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación S/ 500,000.00 que equivale a una (1) vez el valor estimado la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= S/ 1 000,000.00	[...] puntos
M >= S/ 750,000.00 y < 1 000,000.00	[...] puntos
M > S/ 500,000.00 y < S/ 750,000.00	[...] puntos



FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>2.1 Objetivo General 2.2 Objetivos Específicos</p> <p>3. PLAN DE TRABAJO 3.1 Alcance-responsabilidad del consultor 3.2 Descripción de las actividades a desarrollar 3.3 Plan o metodología de la consultoría 3.4 Programa de Reuniones semanales.</p> <p>4. METODOLOGÍA DEL DESARROLLO DEL SERVICIO PARA CADA ENTREGABLE 4.1 Etapa De Trabajo De Campo 4.2 Trabajo De Gabinetes 4.3 Validación De Los Resultados Obtenidos 4.4 Análisis Técnico De La Alternativa Propuesta 4.5 Resumen De Procedimiento Metodológico 4.6 Presentación Del Servicio</p> <p>5. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR. 5.1 Responsabilidades Y Actividades De Cada Integrante Del Equipo Técnico Del Estudio 5.2 Contenidos Del Estudio, Los Tiempos Y Los Profesionales A Cargo. 5.3 Cronograma De Desarrollo De Las Actividades El Pip (Diagrama Gantt). 5.4 Programación De Visitas Y Actividades De Campo. 5.5 Mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio de trabajo. 5.6 Relación De Profesionales Que Conforman El Equipo Técnico Del Estudio. 5.7 Recursos Físicos Destinados Al Desarrollo Del Estudio, Por Cada Entregable 5.8 Riesgos advertidos que puedan afectar el desarrollo de la consultoría. 5.9 Organigrama del Personal 5.10 Matriz de asignación de responsabilidades. 5.11 Mejoras en el desempeño funcional del equipo técnico. 5.12 Flujograma de actividades del proyecto 5.13 Control de Plazos. 5.14 Control económico de la consultoría 5.15 Ayuda memoria que demuestre conocimiento del proyecto incluyéndola descripción detallada de las rutas de acceso a la zona del proyecto que asegure conocimiento de la zona.</p> <p>6. PLAN DE SEGURIDAD.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	
PUNTAJE TECNICO	100 PUNTOS

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

Importante



- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>I = Oferta. P_i = Puntaje de la oferta a evaluar. O_i = Precio i. O_m = Precio de la oferta más baja. PMP = Puntaje máximo del precio.</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹⁸, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

¹⁸ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.



De conformidad con el literal a) del artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD No otorgará adelanto Directo”

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:



F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Formas de calculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el consultor y la entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.5% del monto del contrato por cada día de ausencia del personal.	Según informes de la SGI de la MDC.
2	Reemplazar al ingeniero jefe de proyecto propuesto en su oferta técnica.	10% del monto contratado, una vez.	Según informes de la SGI de la MDC.
3	Incumplimiento de la presentación de los entregables referentes a cada una de las etapas del servicio.	0.1% del monto contratado por cada día que le correspondería su presentación.	Según informes de la SGI de la MDC.
4	Incumplimiento de inasistencia del jefe de Equipo y/o de los especialistas del personal clave a reuniones de coordinación con la entidad .	0.1% del monto del contrato por inasistencia de personal convocado a reuniones.	Según informes de la SGI de la MDC.
5	Incumplimiento de la entrega de los informes.	0.5% del monto contratado por cada vez.	Según informes de la SGI de la MDC.
6	Incumplimiento de la entrega de los archivos digitales en los formatos exigidos del presente documento.	0.2% del monto del contrato por vez.	Según informes de la SGI de la MDC.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.



Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante

¹⁹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁰.

²⁰ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²¹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²²		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²³		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁴		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

²² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²³ Ibidem.

²⁴ Ibidem.



Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO]**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR²⁵] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
	Total horas lectivas			

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA].

²⁵ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.



Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- *De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.*
- *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo trasladado.*



ANEXO N° 6

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁸

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 7 OFERTA ECONÓMICA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.



ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según Anexo N° 5.



ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: ³²	MONEDA	IMPORTE ³³	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁵
1										
2										
3										

³⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³² DE:	MONEDA	IMPORTE ³³	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁵
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 11

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios de consultoría que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (\$/200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



ANEXO N° 13

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



ANEXO N° 14

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.